401

LEGAJO 126-1

Espediente n.º ~~737~~ registrado al fól. del libro correspondiente.

D. Teófilo Martínez de Escobar y Leyan hijo de D. Bartolomé y de D.ª Francisca nació el dia 26 de Octubre de 1833 en Las Palmas provincia de Canarias

Estudió la segunda enseñanza en

126-1

Facultad la que le dá aptitud para el estudio de

Se graduó de Bachiller en Artes en el Inst.º de Canarias en 19 de Octubre de 1863. Sobre pago

ESTUDIOS DE FACULTADES.

Establecimiento en que ha estudiado.	CURSOS	ASIGNATURAS.	Calificacion obtenida.	OBSERVACIONES.
	18 á 18	Lit.ª española abandonada por		Geografía
Lev.ª	18 á 18	Poesías griegos	Sobresaliente	
	1864 á 1865	Metafísica	Sobresaliente	
	18 á 18	Geografía	Sobresaliente	
	18 á 18	Lit.ª española	Sobresaliente	
id	1865 á 1866	id griega y latina	Bueno	
	18 á 18	Hist.ª universal	Sobresaliente	
	18 á 18	Poetas griegos		
id	1866 á 1867	Hist.ª de España		
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

GRADOS EN FACULTADES.

					Calificacion.
De	en	en	el dia 31 de Enero	de 1867.	Sobresaliente
De	en	en	el dia de	de 18	
De	en	en	el dia de	de 18	
De	en	en	el dia de	de 18	
De	en	en	el dia de	de 18	
De	en	en	el dia de	de 18	
De	en	en	el dia de	de 18	

ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Establecimiento en que ha estudiado.	*CURSOS.*	*ASIGNATURAS.*	*Calificacion obtenida.*	*OBSERVACIONES.*
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

20. Cs DE Eº AÑO 1868. SELLO 9º

Dº Juan Guerra Herrera Cura Parroco de la Matriz de San Agus-
tin de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

Certifico: que en el Libro treinta y uno de Bautismo
que se custodia en este archivo de mi cargo, al folio dosien-
tos treinta y siete vuelto se halla entre otras la par-
tida y nota al margen, cuyo tenores es como sigue:=

En Canaria á veinte y nueve de Enero de mil
1595 ochocientos treinta y tres año Yo el infrascripto
Teofilo Cura Parroco Semanero del Sagrario de esta
Catedral bautizé, puse oleo y Crisma á Teofilo,
Bartolome Florencio, que nació el dia veinte y
seis del corriente, hijo de Padre no conocido. Fue
su Madrina Dª Maria del Carmen de la Fuen-
te: advertida su obligacion y parentesco y fir-
mé.= Prudencio Armeyda.= Nota Por auto del
Sor. Provisor y Vicario Grl. de este Obispado fecha
veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos
treinta y cinco se declaro á Teofilo contenido en
esta partida por hijo legitimo del Licenciado Dº
Bartolome Marrero y Dª Francisca Lujan

Perez: abuelos paternos Dn. Francisco Martinez de Escobar y Da. Francisca Dominguez del Manzano: maternos Dn. José Lujan Perez y Da. Joaquina Barreda. Y en virtud de mandato de dho. Sor. Provisor lo anoto y firma = Antonio Agn. Barbosa. =

Asi consta de su original á que me remito: en fe de lo cual y á pedimento de parte legitima doy este que firmo y sello con el de esta Parroquia. Las Palmas de Gran Canaria Mayo veinte y cuatro de mil ochocientos sesenta y ocho. =

PARROQUIA MATRIZ DE S. AGUSTIN LAS PALMAS

Juan Guerra Herrera

Gratis.

Los infrascritos Notarios de este Ilustre Colegio damos fé: que Don Juan Guerra Herrera autorizante del documento anterior, es Cura Parroco de la matriz de San Agustin de esta Ciudad como se titula, y los que como tal autoriza se les dá entera fé y credito. Y para que conste donde convenga, damos la presente sellada con el de este Colegio Territorial en la Ciudad de Las Palmas de Gran-Canaria á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho. =

José Benito y Cabrera

Vicente Martinez

COLEGIO NOTARIAL
Dia 28 de Mayo de 1868.
COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE CANARIAS
NIHIL PRIUS FIDE
Nº 989
B
DOCE REALES.

SELLO 9º AÑO 1863. 2. Rs

D. Sebastian Alvarez, Catedratico y Srio. del Instituto provincial de segunda enseñanza de Canarias.

Certifico: Que del expediente instruido en esta Secretaria á instancia del Presbitero D. Teofilo Martina de Escobar, natural de la Ciudad de las Palmas de Canaria para la incorporacion de los estudios de Filosofia ganados en el Seminario Conciliar de la expresada Ciudad de las Palmas, consta que dicho alumno incorporó en este Instituto mediante examen por asignaturas, conforme á las prevenciones del Reglamento vigente, y en virtud de la Real órden de veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos, por la que se le concedió gracia al efecto, los estudios de segunda enseñanza que á continuacion se expresan:- El primer año de Filosofia que incorporó segun la Real orden de veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco; y el segundo, tercero, cuarto y quinto, ganados con arreglo al plan de estudios de dicho año de mil ochocientos cuarenta y cinco; en los cuatro cursos academicos de mil ochocientos cuarenta y cinco á mil ochocientos cuarenta y siete y de mil ochocientos cuarenta y nueve á mil ochocientos cincuenta y uno, habiendo obtenido en el segundo de los expresados cursos la calificacion de regulares, y cursado las asignaturas de lengua Latina, Sintaxis y principios de traduccion, lengua Castellana, principios de Moral y Religion, continuacion de la Historia con especial de España, Mitologia, principios de Historia general y Geografia:

en el tercero, egercicios de traduccion y composicion Latina, lengua Castellana, principios de Psicologia, Ideologia y Lógica, Moral y Religion y lengua francesa: en el cuarto Retorica y Poetica, Historia, Religion y Moral y Matematicas elementales: y en el quinto, elementos de Física y nociones de Química, nociones de Historia Natural, egercicio practico de Retorica y Poetica y Religion y Moral, habiendo obtenido en los tres últimos cursos la calificacion de Sobresaliente.

En dicho exámen de incorporacion, obtuvo las calificaciones siguientes:- En el primero segundo y tercer año de Latin y Castellano, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada y Psicologia, Logica y Filosofia Moral, la de Sobresaliente: En los de egercicios de Aritmetica y Geometria, Geografia é Historia general y particular de España, Retorica y Poetica y Física y Química, la de bueno. En los de Aritmetica y Algebra, Geometria y Trigonometria y lengua francesa, la de mediano. Y en la de Historia Natural, la de notablemente aprovechado.

Igualmente consta del expediente instruido á instancia del mismo alumno para obtener el grado de Bachiller en Artes, merced con número ochenta entre los de su clase, que habiendo ganado el cuarto año de la segunda enseñanza antes de la publicacion de la Ley de instruccion pública de nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete, está dispensado del estudio de Griego para obtener el grado de Bachiller que queda expresado, pues la circular de quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, eximió de él á los que habrian

ganado dicho cuarto año en aquella fecha, y que cursó en los dias diez y seis, diez y siete y diez y nueve de Octubre último los tres egercicios prevenidos por el articulo ciento noventa y tres del Reglamento de segunda enseñanza, para el expresado grado, habiendo obtenido en los dos primeros la calificacion de Sobresaliente por unanimidad y en el tercero la de Aprobado tambien por unanimidad. Asi resulta de los mencionados documentos á que me refiero, y en virtud de orden del Sr. Director estiendo la presente con su visto bueno y con el sello de este Establecimiento literario, en la Ciudad de San Cristobal de la Laguna en la Isla de Tenerife á seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.

V B

El Director.

José Trujillo

Sebastian Alvarez

Sin drch.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

63-2º

SELLO 9º. AÑO 1864. 2. Rs.

Sñr. Rector

D. Teófilo Martinez de Escobar, natural de la ciudad de Las Palmas, provincia de Canarias, á V.S. con el debido respeto y consideración dice: Que como resulta del adjunto documento tiene concluida la segunda enseñanza y se halla graduado de Bachiller en Artes. Deseando, pues, emprender la carrera de Filosofia y Letras

Suplica á V. S. se sirva admitirle á la matrícula de las asignaturas de Prosicias griegos, Literatura española y Metafísica.

Otrosí digo que aun no he recibido la partida de bautismo, y como quiera que esta ha de venir de la ciudad. de Las Palmas, por cuya razon acaso tarde en llegar á sus manos

Suplica á V. S. se sirva concederle un pliego prudencial para presentar este documento, gracia que espera merecer de V. S. Sevilla 26 de Setiembre de 1864.

Teofilo Martinez de Escobar

Sev.ª 20 de Set.e 1864.

Admítase á la matrícula y solicite, con la obligacion de presentar la fe de Bautismo antes del 14 de Oct.e próximo.

Martin

64 a 65

1.er plazo de la matrícula
en Literatura española =
Metafísica = Procesitos jurados,
de D.n Teófilo Martínez de
Cuebas. —

El Srio. gral.

SÉRIE G.

MATRICULAS
AÑO DE 1864.
100 Rs

N.1,771.

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras
~~Seccion de~~

CURSO DE 1864 Á 1865

ASIGNATURAS.

Literatura española.
Prosistas griegos
Metafísica

D. Teófilo Martinez de Escobar natural de Las Palmas provincia de Canarias de 30 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Nuevo número ,
y su fiador D. Ultimo ,
número .

Sevilla 28 de Setre de 1864

Firma del fiador,

Firma del alumno,

Teófilo Martinez de Escobar

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras
Seccion de

CURSO DE 1864 Á 1865

ASIGNATURAS.

Geografía — Abandona la de Literatura española, y hace notar que á la vez estudia en el Seminario de esta ciudad el 2º año de Dro. canónico de lección diaria.

D. Teófilo Martínez y Cuebas natural de la Palmas provincia de Canarias de 30 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Museo número 4, y su fiador D. , número

Sevilla 15 de Octubre de 1864.

Firma del fiador,

Firma del alumno,

Núm. 2.º

SELLO 9º. AÑO 1864.
2. Rs.

Sor. Rector.

D. Teófilo Martinez de Escobar, natural de la ciudad de las Palmas, provincia de Canarias, á V. S. con el respeto y consideracion debidos espone: Que habiéndose matriculado en esta Universidad literaria en las asignaturas de Metafísica, Prosistas griegos y Literatura española y en el Seminario conciliar en la asignatura de leccion diaria, segundo curso de Derecho canónico, y hallando ser incompatibles la asignatura dicha de literatura española y la de Derecho canónico, por la sola razon de concurrir casi á una misma hora las lecciones, desea se le conmute la repetida asignatura de Literatura con la de Geografia, por lo cual ——— "

A V. S. suplica se sirva, permitiéndole la referida permuta, dar las órdenes oportunas para que se efectue por la Secretaría de este establecimiento, favor que espera merecer de V. S. Sevilla, Octubre ocho de mil ochocientos sesenta y cuatro. ———

Teófilo Martinez De Escobar

Influencia de las conquistas de Alejandro Magno en el desenvolvimiento de la Humanidad.—Tema 35.—

Si algun mortal ha parecido un Dios entre los hombres, fué Alejandro, ha dicho el ilustrado autor del Génio del Cristianismo.— La expresion llegará á parecer exagerada, pero de ninguna manera injusta; porque, cuando en medio de una época de trastornos y tremendas asolaciones se levanta uno de esos génios que al rededor de sí atraen las miradas de los pueblos, se dá los árbitros del destino y porvenir de las naciones, y como la encarnacion de la ley histórica tiene en su mano el desenlace de los acontecimientos; casi llegamos á pensar al hombre y su voluntad como la causa única del movimiento vital de la humanidad, y semejante á un Dios el sér extraordinario que, viendo allá, en los lejanos horizontes del porvenir, el ideal de nuestra perfeccion, al imperio de su voz y bajo el dominio de su superior inteligencia encamina á los pueblos casi forzosamente por la senda de la civilizacion y del progreso.

Sin embargo, ni el individuo se mueve por puro capricho, sino por voluntad racional determinada en virtud de las circunstancias, y dentro de su tiempo; ni él es causa absoluta y fundamento único de aquellos acontecimientos, sino actor, con preeminencia inconcusa, del gran drama que la humanidad desenvuelve en esta tierra bajo supremas providenciales leyes que no le es dado suspender ni precipitar jamas: porque "toda

"gran de obra ha necesitado y encontrado su obrero, como tan bellamente se espresa un filósofo contemporáneo. Llegado el tiempo de ejecutar alguna grande empresa: y "dadas todas las condiciones exteriores, la Providencia envia "un genio capaz y destinado á realizar la idea fecundada y madurada en las entrañas de la historia." (1)

(1) Sanz del Rio.- Sistema de la filosofia - p. 1.

Pero esos genios que la Providencia envia para cumplir y llevar á cima los grandes acontecimientos, no son los solos artistas de la civilizacion y del progreso; cada hombre dentro de su esfera y en su límite allega materiales por insignificantes que parezcan, y todos juntos en múltiples relaciones y en armonioso concurso, van trabajando sin tregua ni descanso para el bien individual y comun, sucediéndose en esa obra maravillosa; y al mismo tiempo los pueblos y naciones, artifices mayores, de organismo más complicado y de fines mas altos, trasmiten la herencia que laboriosamente alcanzaron, á otras naciones y pueblos, cuando, llenada ya su mision y cumplido su destino, son llamados á desaparecer de la escena histórica.

No es, pues, Alejandro solo á quien debemos admirar. Nuestras consideraciones tocan tambien, y en una parte muy principal, al pueblo griego, poseedor de los inapreciables tesoros de ciencias y artes, á cuya herencia eran llamados el oriente primero, y mediante este, todos los demas pueblos de la tierra. — Asi la Providencia, segun eternas leyes va llevando á los hombres y á las humanas sociedades á su perfeccionamiento y ulterior destino.

Los conculcadores del progreso humano desligan y separan completamente á Dios y al hombre, atacando violentamente nuestra naturaleza perfectible, y cometiendo un atentado criminal contra la infinita perfeccion del Ser supremo. Suponen que aun cuando la razon conozca lo infinito y absoluto, y la fantasia le dé vida sensible, determinándole á ser en ese mundo de sus propias originales concepciones, no hay en el hombre suficientes medios pa

ra llevar al mundo de la realidad hechos cada vez más próximos al ideal, por mas que confesemos distan infinitamente siempre del inagotable cúmulo de perfecciones; acusan á Dios, en su impiedad, de haber condenado al hombre, hecho á su imágen y semejanza, á la horrible desesperacion de no poder imitar en su vida al tipo original; ó suponen al humano linage colocado al acaso sobre esta tierra, sin plan preconcebido, y entera y absolutamente cohibido por la Sabiduría eterna; despojado de conciencia y de libertad para obrar dentro de un espacio más amplio cada vez y mas seguro finalidad ni destino al cual ha de acercarse progresivamente para el cumplimiento de aquella ley que en tan breve como profunda sentencia, nos fué revelada: "Sed perfectos, como vuestro padre celestial es perfecto" (1); cierran los ojos á la verdad de ese gran libro llamado historia, testigo siempre fiel y seguro de las evoluciones humanas para llenar y dominar la tierra (2), y para gobernarla con equidad y con justicia (3), ó cuando menos la consideran como un cúmulo de hechos realizados casualmente, sin ley, sin intervencion providencial y sin relaciones interiores, ni enlace; olvidan finalmente que el hombre trabaja en su terrestre peregrinacion para buscar el reino de Dios y su justicia (4).

(1) Matth. V, 48.

(2) Genes. – I, 28.

(3) Sap. – IX, 3.

(4) Mat. – VI, 33.

Para nosotros, por el contrario, la humanidad vive bajo la mirada de Dios y su vida se realiza en el tiempo y en el espacio, conforme á las leyes providenciales de su propia y entera naturaleza, encaminadas siempre al cumplimiento de su destino. Comprendemos, sin embargo, que exponer el desenvolvimiento progresivo de esas leyes en las distintas fases que presenta la historia, es decir; en las edades, épocas y períodos de la vida humana; indagar á través del confuso laberinto de fenómenos, al parecer contradictorios, aislados y sin relacion de unos para otros, ni con el todo, el carácter distintivo bajo cuya influjo la humanidad camina; esplorar y determinar la ley en medio de las agitadas olas que por donde

quiera levantan las tormentas sociales y políticas, y á través de las violentas convulsiones de imperios que se derrumban, cediendo el cetro del mundo á manos mas robustas y varoniles; es muy difícil tarea que exije un detenido estudio, una meditacion profunda; porque el valor y significacion del hecho histórico no solamente se determina por el particular carácter y educacion, edad y época de la vida del hombre que lo ejecuta, sino tambien, y sobre esto, por estas mismas circunstancias en el pueblo y en la raza, por el influjo de otros pueblos y por el momento histórico que ocupa en la vida Universal humana.

Mas, si llegamos á pensar, como punto de partida y fundamento racional, que toda realidad, y por consiguiente el ser y la naturaleza humana, se desenvuelve en sus temporales mudanzas, resolviendose primeramente bajo la ley de la unidad en absolutas afirmaciones, sin libre distincion interior, ni movimiento individual espontáneo, aunque ciertamente conteniendo pueblos y naciones diversas, pero siempre encadenados á una idea fija y opresora, por mas que en su profundo seno viva, como dormido, el gérmen de multiples y variadas relaciones; encontramos la humanidad en su edad primera, el mundo antiguo, la infancia de los pueblos. Dominando siempre y en todas las épocas de esta primera edad, como su propio carácter y sello distintivo, la unidad, llega sin solucion de continuidad el imperio de la segunda ley de la vida, la adolescencia de la humanidad, la edad de oposicion con sus luchas entre pueblos é ideas antitéticas, con sus más altas y comprensivas soluciones, ofreciendo de continuo nuevas afirmaciones y negaciones, y trayendo al movimiento y á la vida problemas cada vez mas complejos y variados que estimulan el pensamiento y levantan la razon á una vista y conocimiento menos oscuro de lo fundamental y lo perfecto; hasta que lleguen los

dios de la reflexion y de la madurez que hoy presiente todo espíritu sério y pensador, cuando bajo el suave dominio de la ley de armonía, con el conocimiento de cada organismo humano en todo su propio valor y en sus relaciones ordenadas, se realice con actividad ilimitada dentro de su esfera toda obra para su fin sin obstáculo interior ni colision estraña.

En el Oriente, cuna del género humano, centro de donde parten todas las tradiciones y todos esos caracteres de diferentes razas que, á la manera de grandes olendas han ocupado sucesivamente estensos territorios; teatro de los acontecimientos que llenan la mayor parte de la edad antigua; donde la vida del hombre y la naturaleza se desenvuelven de una manera especial y esclusiva; los pueblos se asemejan en sus instituciones, predominando en todos el carácter de unidad indistinta y confusa que en religion produce el panteismo, en política el despotismo, y en la ciencia y las artes la negacion de lo propio é individual y la confusion y mezcla de lo opuesto, dando valor esclusivo á lo gigantesco, inverosímil y monstruoso, vivificado al calor de un sol abrasador, de una naturaleza estimulante y de una fantasía alimentada en la contemplacion de lo absoluto é infinito.

"El absolutismo religioso, dice á nuestro propósito "un célebre escritor, incomunicaba allí á Dios y las "relaciones divinas con el hombre: el absolutismo "político ponía allí al Gobierno en una altura inaccesible á los gobernados y estéril para la vida. De "modo que en los pueblos asiáticos y en la historia "rio primitiva parece que la humanidad, temiendo "entregarse en manos del destino y educarse á sí "misma por medio de la libertad, y desconfiando "de su naturaleza, se corta á cada paso el camino de la vida, presintiendo la degeneracion y desviacion de Dios y de las ideas eternas que querría vincular en sí para siempre"(1).

(1) Weber - Introd. á la hist. ant. por Sanz del Rio

Pero, dentro de esa primera edad histórica y sin

dentro el carácter unitario que la distingue, nace la primera oposicion (1) exterior entre el Oriente y el Occidente. Mientras aquellos Estados asiáticos aparecen, sujetos al régimen despótico; desmembrados interiormente en castas que no guardan entre sí relaciones humanas, y á quienes separa Dios mismo por razon de su distinto orígen; esclavizados bajo el poder sacerdotal y la espada del guerrero; mientras allí la religion, fundamento de toda civilizacion, engendra la tiranía de los reyes y la degradacion y envilecimiento de los pueblos: en Occidente crece y se desenvuelve el pueblo griego, donde la libertad del pensamiento y la inspiracion génial producen esos inmensos raudales de bellezas y de armonía en las artes, y esas profundas concepciones que la indagacion racional va sistemáticamente construyendo, en la filosofía y en las ciencias: donde la religion es la idea que afirma la personalidad y el propio individual valor, llevando en su seno la sacrosanta llama que alienta y vigoriza el amor á la independencia y á la gloria, la idea bienhechora de la pátria que tantos héroes crea, y cuando es necesario tantos mártires; donde, finalmente, los nombres de Milciades, Leónidas, Themistocles, Aristides y Cimon son el eterno símbolo de la gloria, del patriotismo y del valor, contrapuestos al desmedido orgullo y la ambicion de los Darios, Jerges y Artajerges que con sus inmensas falanges, cuyas estensas filas contienen variedad infinita de estrañas gentes sin órden ni concierto, sólo vienen á dar nuevo lustre y esplendor á aquellas pequeñas repúblicas, encerradas en estrechos límites, pero dotadas de elevados pensamientos; sin ejércitos numerosos, pero con un gran corazon amante de la libertad y una voluntad bastante enérjica para abatir la opresora tiranía y asegurar la independencia de la pátria.

(1) la segunda época de la edad antigua.

Así, pues, se realiza la segunda ley histórica dentro de la primera edad del mundo. De este modo la Providencia haciendo nacer el gran pueblo heleno en los límites del Oriente y el Occidente

dióle la noble mision, necesaria para el cumplimiento de su ulterior destino en el primer ensayo de union y de armonia, de resistir el poderoso empuje del coloso asiático; como más tarde colocó, en medio del mundo europeo, el imperio romano para realizar una nueva union mas comprensiva que la primera, y para dulcificar y hacer humanas las costumbres de los pueblos bárbaros, llamados á fundar sobre más ancha y más segura base la civilizacion y el derecho.

Todavia sobre esta primera oposicion externa se levanta la tercera ley de la historia: la ley de la armonia; sin que por eso pierda la edad antigua el carácter de unidad que siempre conserva durante todos sus períodos. Su realizacion estaba reservada al imperio macedónico bajo el reinado de Alejandro el Grande.

En vano habian ensayado los Estados griegos llegar á la unidad nacional, á la armonia y union para un fin comun. En vano fueron sucediéndose una tras otra las hegemonias de Atenas, Esparta y Tebas; solamente bajo la presion del comun peligro Grecia se sostuvo unida contra Persia. Porque es preciso no olvidar que todavia en aquel país interiormente dividido por naturales accidentes, permanecian vivas las oposiciones originarias, habitando sus ciudades pueblos de contrario carácter y distinguiéndose aun bajo el nombre genérico de griegos, Pelasgos y Helenos, Heraclidas y Pelópidas; y esta oposicion se reveló en toda su fuerza, cuando debilitadas las esperanzas de Persia por mar y tierra, y alejado el temor de los Griegos, volvieron sus armas contra sí propios, gastando su energia en luchas destructoras que precisamente debian de traer consecuencias desastrosas para todos, vencidos y vencedores: Atenas, Esparta y Tebas en su engrandecimiento y caida sucesiva, dieron el espectáculo bien triste de un gran pueblo envilecido por bajas pasiones, rivalidades y envidias, cuando no aprovecha los elementos favorables que posee, ni sabe buscar en elevados principios de patriotismo y de desinteres, el bien y la prosperidad comun, sino arrastrarse en el cieno de su miseria y egoismo.

Levantóse, no obstante, como una protesta enérgica

contra la general corrupcion que habia invadido el campo de la Filosofia y la Moral con Gorgias, Protagoras, Hipias y tantos otros, la persuasiva palabra y justificada vida del inmortal Sócrates y la de sus discípulos Platon y Aristóteles, elevando la ciencia hasta una inmensa altura no alcanzada en épocas posteriores. Tambien entonces con Herodoto, Tucidides y Jenofonte brilló la historiografia, y la oratoria fué cortante espada, que manejada por la destreza de Demóstenes, lanzaba rayos contra las intenciones y manejos del macedonio Filipo, conquistador de su querida pátria.

Pero, ni el pensamiento filosófico, levantandose á esferas superiores de conocimiento, y llamando la conciencia á propia reflexion; ni la historia recordando las glorias de mejores dias; ni la elocuencia hiriendo las delicadas fibras del sentimiento de la libertad tan poderoso en Grecia; ni aun la literatura tan eficaz en un pueblo de ardiente fantasia para arrebatar el espiritu y guiarlo por secretos caminos hacia el bien, fueron bastante poderosas para evitar que la preponderancia helénico pasase á estrañas manos, encontrando talvez la descendencia aborrecida de Pelasgo y Heraclidas, arrojados en la primera edad de aquellos pueblos á las asperas vertientes del Hemus sin formar parte de las privilegiadas repúblicas de Grecia, pero fundando en cambio un Estado guerrero, educado en la frugalidad y en el valor, y en condiciones las más propias para arriesgadas empresas, la patria de Filipo y Alejandro, en fin, la Macedonia designada por la Providencia para salvar la civilizacion helena, y conducirla entre el fragor de los combates hasta los últimos confines del Oriente, quitándola su exclusivismo, borrando sus limitaciones, y haciendola finalmente patrimonio de la humanidad entera.

Talvez sin la providencial dominacion de Macedonia, sin la constancia y astucia, y sobre todo sin el talento y elevado espiritu de Alejandro Magno, la civilizacion griega hubiera sucumbido: porque los vicios se habian enseñoreado de aquel pueblo, sabio en sus leyes, morigerado

en sus costumbres, modelo de públicas y domesticas virtudes, santuario de las ciencias y las artes: "los Tebanos "eran dados á la gula y á la embriaguez; los Atenien"ses se habian abandonado á los placeres refinados, y "prodigaban sus riquezas en espectáculos y fiestas; en "Esparta reinaba una funesta desigualdad entre la con"dicion política y las riquezas de los ciudadanos..... En los "Estados griegos desde la caida de Tebas, no se estima"ba ya nobleza, ni virtud, ni justicia; la libertad se tra"bia convertida en licencia, el valor en tiranía, y la fi"delidad en servilismo." (1). Eran aquellas desoladoras ruinas de un gran pueblo que desgraciadamente habia perdido la esquisita sensibilidad para las ofensas y la prevision para asegurar su autonomía, que si en otro tiempo eran tan vivas, tratandose de los persas, ahora no bastaban contra los Macedonios ni la severidad de un Licurgo de Atenas, ni las tremendas filípicas y olinthias de un Demóstenes.

(1) Weber.—T. I, n. 108.

Preciso es, sin embargo, confesar que el sentimiento de la libertad que era en la Grecia espresion simple, espontánea, irreflexivo de un pueblo jóven (2), algun aliento conservaba; que él inspiró á sus magistrados la libre absolucion del orador infatigable; y que, por último, tuvo fuerza bastante para confiarle los fúnebres elogios en honor de las víctimas sacrificadas en los tristemente célebres campos de Queronea.

(2) Weber.—T. I, n. 111—nota

Ni se negó tampoco, aunque ya tarde, cuando á la muerte de Filipo el jóven Alejandro combatia contra los Tribalos, Ilirios, Getas y Tracios, á escuchar su patriótico acento, y levantarse en armas, dispuesto á reconquistar su independencia. Pero aquellos eran los últimos destellos de una brillante antorcha que se apaga. Grecia fué nuevamente subyugada, y la llama acabó de estinguirse bajo los escombros de la infortunada Tebas.

En la destruccion de la ciudad respetó lo artístico, la ciudadela, los templos y la casa de Píndaro. Así empezaba desde entonces venerando Alejandro los grandes sentimientos, la religion, las ciencias y las artes, tanto por la direccion de su talento, como por el buen

fico influjo que el filósofo de Stagira supo ejercer sobre su privilegiada inteligencia al dirigir su educacion, á revelarse la superior mision de aquel genio que llevaria bien pronto la gloriosa enseña del progreso y la civilizacion helénica hasta los ignotos límites de Oriente.

El pensamiento de Alejandro en esta gigantesca espedicion, como representante de la última evolucion de la ley histórica en la primera época del mundo antiguo, esta sintetizado exactamente en estas espresiones de Plutarco: realizar la unidad del género humano y asociar á todos los pueblos por los lazos de la benevolencia y de la paz. Es verdad que á los griegos halagaba la idea de ir á buscar á sus eternos enemigos los persas en su propia casa: que la Grecia entera bajo el influjo del guerrero se siente renacer poderosa y fuerte para vengar los antiguos ultrajes porque las ruinas de sus ciudades, los escombros de sus templos y las mutiladas estátuas de sus dioses habian esperado largo tiempo la espada vengadora que clavase completamente tan criminal profanacion y tanta afrenta. Pero no: que si Alejandro aprovecha para el éxito mas completo de su gran idea la disposicion y espíritu del pueblo griego, no es el ambicioso guerrero que se lanza á los campos de batalla para saciar su sed de sangre y contentar su necia vanidad, avasallando estensos territorios y recibiendo adoraciones de pueblos y de reyes. No, él desea reunir á todos los hombres en una gran unidad, fundada sobre la comunidad de intereses y de costumbres, y realizando la concordia y la armonía universal (1). Es el genio inspirado en la fé inquebrantable y el presentimiento de su porvenir destino que con la frente erguida y la enérgica voluntad fija en su objeto, vence temores, acomete peligros y siempre alcanza la victoria. Aquiles tal como supo cantarlo el inmortal Homero, es el bello ideal que persigue su ardor guerrero, estasiándose de continuo en la lectura del inimitable poema que ha perpetuado en las generaciones sucesivas

(1). Plutarc. De Alex. Fort. II, 11.

tantos famosos héroes y tan admirables rasgos de patriotismo y de valor. Para su fantasía la sombra del invulnerable griego vaga todavía errante sobre los campos de Troya, y su primer cuidado, después de atravesar el Helesponto, es ofrecer sacrificios y celebrar juegos militares por los manes de los nobles varones que allí habían sucumbido por el honor de Grecia.

Este vivo recuerdo, no sólo debía infundir la confianza y el valor en los soldados de Alejandro, trayendo á su memoria las hazañas y empresas que allí se acometieron; sino que el hecho mismo entrañaba una alta significación histórica, enlazando las dos oposiciones realizadas bajo épocas distintas y por el mismo pueblo: la Grecia entera se había entonces armado para vengar una ofensa, y de nuevo la Grecia entera volvía á exigir satisfacción cumplida á su eterno enemigo por más graves ofensas.

Qué diferencia, sin embargo, de los tiempos heróicos á la época de Alejandro! Los helenos entonces habían partido de su patria solo con el objeto de destruir: llevaron al Asia el incendio y la ruina, y volvieron á sus hogares, después de haber borrado un nombre ilustre de la historia. Agamenon fué esclavo de su época, y los pueblos en su infancia, á semejanza de los niños, son llevados á la satisfacción de sus caprichos por cualquier medio, hasta el aniquilamiento de lo que le es opuesto, con tal que pueda llegar á la posesión del objeto deseado ó vengar el agravio recibido. — Alejandro, por el contrario, queriendo fundar en aquella misma Asia un poderoso imperio que fundiese en una sola las tendencias contrarias, y amparase bajo una misma bandera Persas y Griegos, es verdad que perseguía un proyecto irrealizable como no fundado sobre la naturaleza y pleno conocimiento de la humanidad, si bien á la razon no le era concedido todavía llegar á un desenvolvimiento entero de este concepto: pero, es preciso confesar que el pensamiento solo de la unidad así entendida era un progreso gigantesco cuyas con-

cuencias, y trascendental influjo es muy difícil calcular. El enseñaba el principio de la igualdad humana, borrando la vergonzosa distincion en castas, consagrada en las religiones y gobiernos del Oriente; él hacia entender álos griegos que la ciencia y la civilizacion no es patrimonio de un pueblo con exclusion de todo otro, sino que cada uno al mismo tiempo que para si, trabaja para la humanidad entera, trayendo de esemodo á la historia nuevos elementos de derecho humano, y sobre todo relaciones positivas de union entre individuos y pueblos, mediante las ciencias y las artes; relaciones más profundas y duraderas como fundadas en el espíritu y purificadas de todo motivo interesado.

Pero, cuántas dificultades era necesario vencer para agrupar bajo una misma ley á los que separaba un hondo abismo! Esta colosal obra exigia el trascurso de los siglos y el progreso relativamente lento de la Humanidad en su vida sobre esta tierra: porque el Oriente y el Occidente estaban divididos por inconmensurables distancias, y no basta para borrarlas el genio superior, y por más enérgica que sea, la voluntad de un hombre solo, aun cuando se llamase Alejandro el Grande este ser privilegiado.— Creíanse los Helenos de una naturaleza superior á los Persas hasta tal punto que vimos á Plutarco asegurar que Aristoteles aconsejaba á su discípulo tratar á los Griegos como amigos y como hermanos á los barbaros (1). El idioma, religion y costumbres eran notablemente opuestos é imposibilitaban la fusion proyectada, y esta asimilacion de elementos contrarios en el inmenso laboratorio de las ideas no se realiza en el corto periodo de un reinado, ni menos puede tomar el carácter de hecho consumado hasta que los pueblos entran en un periodo de reflexion que les encamina con la conciencia plena del derecho á buscar lo que falta á sus primeros estados de puro sentimiento ó de oposicion para

(1) Plutarc. De Alex. Fort I, 6.

completar y llenar todas sus aspiraciones con orden y armonía sin el exclusivismo de los primeros momentos de su vida. Es necesario, pues, decir con el historiador Weber que "la idea "de un grande imperio, animado con la civilizacion griega, "floreciente con la industria y comercio interior, y regido por "una ley comun, era muy superior á aquel tiempo y á "aquellos hombres." (1)

(1) Weber, t. I, n. 120.

Mas, esta idea que ni era de aquel tiempo, ni para aquellos hombres; este pensamiento cuya realizacion exigia el transcurso de muchos siglos; este proyecto que tantos pueblos y guerreros quisieron plantear en épocas posteriores, volveremos a repetirlo, seria bastante por sí solo con todos sus defectos y limitaciones para ganarle al héroe macedonio el renombre de Grande con que le distingue la historia. — Que la violencia y á veces la injusticia sean los medios más eficaces para llevar á cabo su propósito, lo confesamos: porque despojarse del casco y la armadura del guerrero para ceñir la diadema y vestir la púrpura oriental; ostentar en su corte todo el lujo y opulencia de los antiguos monarcas del Oriente, y obligar á los Griegos y Macedonios á adoptar el traje y las costumbres de los bárbaros, era ajar la virilidad de los helenos, orgullosos de su libertad y su cultura, mientras los orientales se confesaban esclavos de sus reyes, era, como dice justino, declarar solemnemente que los vencedores "habian perdido mas que ganado por la victoria, pudiendo "ellos llamarse los vencidos, al someterse de este modo á "los vicios de los bárbaros." (2) Pero estos medios aunque desacertados é ineficaces para el objeto que Alejandro se proponia, nada significaban en el progreso humano? Si bien sé que para defenderle no basta atribuir con Plutarco á su calidad de "rey cosmopolita y gefe comun "de unos y otros al captarse la benevolencia de los vencidos, mostrando á los Macedonios como gefes, y no "como enemigos" (3). Entiendo que Montesquieu tampoco le justifica suficientemente, cuando dice: que "oponiéndose "á los que deseaban que tratase á los Griegos como señores "y á los Persas como esclavos, procuró unir las dos naciones, y que desapareciesen las diferencias entre el pue-

(2) Just. XII, 3.

(3). Plutar, I, 8.

"blo conquistador y el pueblo vencido; y, acabada la con-
"quista, deponiendo todas las preocupaciones que le ha-
"bian servido para hacerla, tomó las costumbres de los
"Persas, por no afligir á los Persas, precisándolos á to-
"mar las de los Griegos" (1). Es cierto que "al hacer lo
"uno ó lo otro se engañaba, como observa Laurent, por-
"que las costumbres no se imponen jamas; la fusion,
"en tanto que es posible representa el trabajo de ma-
"chos siglos" (2). Pero, toda esta obra, repito, nada signi-
fica en la historia? ¿nada influye en el desenvolvimien-
to de la Humanidad? Permitasenos sobre este pun-
to algunas ligeras reflexiones.

(1) Espir. de las Leyes, X, 14

(2). Estud. sobre la hist. de la Human, t. 2, c. 5, sec 2. §3.

El exclusivismo de todos los pueblos del mundo
conocido, hasta la epoca de Alejandro, era de tal
carácter que aun entre las repúblicas de Grecia, don-
de la civilizacion casi, puede decirse, habia llegado
á una misma altura, no existia lazo alguno po-
litico, ni comunidad de derechos civiles. La sola ca-
lidad de hombres no bastaba para ligar á los indi-
viduos de la especie humana; siendo de todo punto
indispensable el noble carácter de ciudadano para
crear relaciones sociales. Si esto pasaba entre los
mismos Griegos; si de un Estado á otro se consi-
deraban y daban el título de estrangeros, y era muy
difícil y raro poderse adquirir la cualidad de ciu-
dadano; ya dejará entenderse qué consideracion me-
recian, y bajo qué concepto serian tratados los
pueblos bárbaros.

Ahora bien; de la misma manera que habia
querido borrar los límites entre los diferentes Esta-
dos de Grecia, avivando en ellos el noble senti-
miento de la patria, mediante la invasion del te-
rritorio persa, asi tambien ensayó Alejandro allá-
nar la insuperable barrera que separaba hasta
entonces á ambos pueblos; pretendió ligar por
intereses comunes el Oriente y el Occidente y cre-
yó conseguirlo mediante el cambio de costumbres
y de leyes. Era posible mas en aquella im-
perfecta edad histórica? Pues todavia hizo

Alejandro mucho mas.

La monstruosa inmovilidad á que el despotismo oriental condenaba á los pueblos del Asia, necesariamente debió modificarse por la influencia de las leyes y costumbres griegas, y por eso la libertad helénica despertó mas tarde el pensamiento filosófico, dormido en los poderosos brazos del brahmanismo, y, cuando Seleuco Nicator dominaba en la Siria, y el budhismo se presentaba en abierta lucha contra la religion antigua á las orillas del Ganges, la gloria de la filosofía griega penetró hasta la corte de los reyes indios (1). Asoka, uno de estos monarcas celebró tratados con los de Siria y Egipto, y en ellos se acordó conceder libertad á los misioneros boudhistas para enseñar su religion entre los griegos (2).

(1) Laurent, t. 2, p. 281.

(2). Benfey, en la Enciclop. de Eroch. S. II. T. 17. p. 71. – Cf. Laurent, t. 2. p. 282.

Pero, todavia empleó Alejandro otro medio mas seguro y que, por ser fundado en la naturaleza, debió producir más positivas consecuencias para la union greco-persa: mediante los matrimonios entre vencedores y vencidos obtenia un resultado satisfactorio en su descendencia, afirmando con las nuevas generaciones la posesion que la ciencia y el arte griego adquirian en las regiones asiáticas. Alejandro dió ejemplo el primero, casándose con una hija de Dario, y luego sus oficiales y amigos con las más nobles persas, generalizandose finalmente este nuevo lazo de union entre las hijas del pais y diez mil guerreros macedonios, cuyo suceso celebró la ciudad de Susa durante cinco dias con fiestas y regocijos públicos al estilo oriental. Plutarco, comparando esta conducta de Alejandro con la de Gerges al invadir la Grecia exclama: "El gran rey creia juntar la Europa y el Asia "tendiendo un puente sobre el Helesponto. Inútiles es"fuerzos! Alejandro une los dos continentes, no por "medio de maderos y balsas, no ligandolos con cade"nas materiales, sino estrechando las almas por legí"timos amores, por castos matrimonios, y por la mú"tua comunicacion de los hijos" (3). No es posible apreciar bastante este paso hácia el desenvolvimiento y civilizacion del mundo, sino estudiando atentamente la

(3) Plut. Op. cit, I, 7.

profunda sima que separaba los pueblos, reduciendo-los á sus límites más estrechos, y sobretodo la oposicion aun más hostil entre los Griegos y los Persas. Para ver cer inveterados preocupaciones se necesitan siglos; Alejandro dispuso únicamente de su voluntad, teniendo en frente la vanidad de sus soldados, las ideas de su época y la acreditada opinion de los escritores mas celebres de Grecia. Si consultamos la Literatura, Eurípides contestará que los Griegos habian nacido para ser libres, y los bárbaros para ser esclavos (1); si preguntamos á la Oratoria, oiremos á Demóstenes dejarse arrebatar por la ira ante la consideracion de que un bárbaro, debiendo ser esclavo de los Griegos, se atreviese á concebir el proyecto de someterlos á su imperio (2); si examinamos la Filosofía, Aristóteles mismo, como antes hemos indicado, le concede á esta inhumana doctrina todo el peso de su autoridad (3). Pero, Alejandro el Grande, no embargante la enseñanza de su maestro, tiene la gloria de condenar este injustificable antagonismo, y concebir y practicar el elevado pensamiento de unir por el estrecho lazo conyugal dos enemigos irreconciliables, juntando bajo un mismo techo bárbaros y Griegos, conquistadores y conquistados.

(1) Ifigen. in Aul. 1379 y sig.

(2). Philip. III. § 31, 32, pag. 119.

(3) Polit, I, 1, 5: τοῦτο φύσει βάρβαρον καὶ τὸ δοῦλον.

Cuanto hemos dicho hasta aquí no hay duda que debe cautivar nuestras simpatías y avivar nuestro entusiasmo por el héroe de Macedonia; pero, así el mútuo cambio de leyes y costumbres, como las uniones conyugales únicamente eran un dios más ó ménos adecuados para llegar al fin y cumplimiento de su providencial mision. Lo que, por decirlo así, llenaba sus intentos, y satisfacia completamente sus aspiraciones, era, como dice Humboldt, "crear "la unidad del mundo, bajo la influencia civilizadora del helenismo" (4); era, segun Laurent se espresa, "repartir á manos llenas la civilizacion "griega" (5). Y pareciéndole la Persia teatro muy pequeño para empresa tan gloriosa, quiere penetrar hasta más allá del Indo y llegar al otro estremo de la tierra, atravesando regiones jamas

(4) Cosmos, T III, p. 180 de la edic. franc.

(5) Estud. de la Hist. de la Human. T II. p. 268.

exploradas, ni aun oidas por ningun heleno. Los geógrafos griegos enriquecieron entonces la ciencia con nuevos descubrimientos: porque el Asia era un mundo velado casi por completo para los Europeos; y aunque es verdad que no estuvieron libres de inexactitudes y errores (1), pues Alejandro mismo, como asegura Arriano (2), creyó haber encontrado las fuentes del Nilo, suponiendo que nacia del Indo, y perdiendo este nombre, corria por extensos desiertos, para tomar el suyo propio, al llegar á la Etiopia; es preciso tener en cuenta que ni los conocimientos humanos se adquieren en un dia, ni los medios eran tan seguros, ni era tan fácil en tan breve como angustioso tiempo rectificar observaciones, rapidamente recogidas en jornadas militares, y no en escursiones puramente científicas.

(1). Strab. LXV, p. 471.

(2) Arian. VI, 1.

Si Alejandro hubiera podido comunicar á sus soldados el mismo espíritu y resolucion que á él le animaban, para impulsarles á descubrir nuevos paises y más extensos horizontes, á pesar de los infinitos peligros y de las numerosas contrariedades que por todas partes le cercaban, no se hubiera cansado, ni sabe Dios jamas; pero, aquella naturaleza exhuberante, aquellas inaccesibles montañas, cuya elevada cima se escondia entre las nubes, el caudaloso Ganges que del fondo de sus cristalinas aguas hacia brotar la sagrada flor del Loto; en una palabra, todo aquel nuevo mundo de formas gigantescas que parecia encerrar en su seno el impenetrable misterio de nuestro humano origen, y los primeros dias de nuestra existencia sobre la tierra, espantaron á los Macedonios, negándose á seguir los pasos y realizar el pensamiento del atrevido conquistador que en su embriaguez imaginaba "habia de ver cosas únicamente conocidas de los dioses inmortales" (3). — Sus esforzados guerreros que en los sangrientos combates del Gránico, de Issos y de Arbela habian deshecho los numerosos ejércitos de Dario Codomano, aquellos incansables soldados que atravesaron el Asia menor, el difícil y peligroso paso de la Cilicia, la Palestina y la Fenicia, arro-

(3) 2. Curt. IX, 4.

sando la heroica y opulenta Tiro, y que despues de destruir la fuerte y valerosamente defendida ciudad de Gaza, sugeta el Egipto, llega hasta los desiertos de la Libia; y descansando apenas de tan fatigosa marcha, mueve sobre sus pasos y somete á Babilonia, apoderándose de Susa, Persépolis y Ecbatana, y, con estas famosas capitales, de los inmensos tesoros amontonados allí por los soberanos de Persia; aquel ejército que habia visto morir á muchos de sus compañeros sobre las nieves del Hindukúh, para someter el Asiria, la Hircania y la Bactriana, estendiéndose luego hasta el Jendschab; y derrotando á Poro con su poderoso ejército al otro lado del Hydaspes, avanza hasta el Hyphasis; los Macedonios, en fin, valientes, incansables y sufridos no pudieron resistir á la idea de que su gefe los llevaba á remotos lugares, donde no alumbra el sol ni las estrellas; donde se elevan rocas que los dioses han hecho inaccesibles para los hombres; donde las tinieblas cubren con eterna noche la superficie de los abismos, combatidos con resonante estruendo por un mar lleno de horribles monstruos y de enormes olas (1), y medrosos se detuvieron en los últimos límites de la Pentapotamia sin querer continuar ya mas aquella espedicion tan peligrosa.

(1) Q. Curt., ibid. Cf. Lawrent, op. cit.

Seriamos interminables si pretendiesemos historiar en todos sus detalles este periodo el más brillante y laborioso de las conquistas de Alejandro el Grande, y, lo que más hace para nuestro intento, si examinásemos entre tantos peligros y adversidades aquel constante empeño por dar á conocer en todas partes las ventajas de la civilizacion griega, si enumerasemos uno por uno los centros de cultura intelectual y material que en aquella escursion larga y famosa se fundaron. A su poderoso mandato mas de setenta poblaciones (2) se levantan en medio de bárbaros paises, pudiendo repetirse con Voltaire que "en la fogosa edad de las "pasiones y en la embriaguez de las conquistas, Alejandro edificó mas ciudades que todos los otros vencedores del "Asia han destruido" (3). — El lago Marcótidas cuyas

(2) Plutarco, Op. cit. I, 5

(3) Dic. filosof. pal Alejandro.

aguas viniendo del Nilo, se comunican con el Mediterraneo, vió levantarse las murallas de Alejandria, trazada bajo admirables condiciones de higiene por el arquitecto Dostrato, y ofreciendo inmensas ventajas para llegar á ser el centro del comercio y la navegacion de Oriente; otras cuatro ciudades inmortalizaron con su nombre el del ilustre Macedonio en los remotos climas que fertilizan el Oxo y el Jaxartes; en la espedicion al Pendschab, Bucéfala y Nicea conservaron la memoria de su caballo de guerra y sus victorias; y en fin por todas las regiones visitadas fué dejando el recuerdo vivo de sus triunfos en otras tantas poblaciones, donde las ciencias y artes griegas floreciesen, y que, unidas entre sí por una red de caminos militares, facilitasen el transporte de las producciones naturales y de la industria oriental, desde las mas lejanas tierras hasta los puertos del Mediterraneo. "De aquí en adelante, dice "Weber, fueron el Asia menor y el Egipto el centro de "la vida intelectual y literaria del mundo, como tambien "del comercio, sin quedar á la Grecia otra posesion que "el arte y sus antiguas memorias" (1). La filosofía y la literatura helénicas no estuvieron condenadas desde entonces á vegetar encerradas dentro de los límites de la Metrópoli y sus colonias; sino que, comunicadas al Asia y Africa, florecieron en Siria y en Damasco, en Palestina y en Egipto, llevando con la sonora lengua de Demóstenes un elemento favorable á la predicacion del cristianismo. "El Asia aprendió á co- "nocer á Homero, los hijos de los Persas cantaron las tra- "gedias de Eurípides y Sófocles, y mas de siete siglos "despues del cristianismo, los Arabes encontraron hue- "llas de la cultura griega en las mas apartadas re- "giones del Oriente" (2).

(1) Hist. univ. traduc. de Jaime del Rio, T. I, n. 122.

(2) Laurent, T. II, p. 288.

Es verdad que la poesía genial, la estatuaria y arquitectura no progresaron, sobre todo la primera, aunque Alejandro, estimulando con premios á artistas y poetas, los protegia con verdadero empeño; pero las matemáticas y mas aun la geografía y la historia natural, como ciencias de observacion á que los nuevos des-

descubrimientos, y las sucesivas esploraciones ofreciau un dilatado campo, recibieron notable impulso y cada dia estimulacion mas á emprender mayores intelectuales conquistas y mas profundas indagaciones.

La Humanidad, pues, conservará un eterno reconocimiento á aquel espiritu superior que, ambicioso del progreso y civilizacion de los pueblos, consagro su vida entera y sus esfuerzos en levantar por todos los paises que el despotismo y la barbarie habian maldecido á su ferrea coyunda, templos á la ciencia, y al comercio y á la industria, centros de prosperidad y bienandanza: que si Alejandro envidiaba su épico cantor á Aquiles, el mundo todo le ha servido de Homero, al grabar las hazañas del gran conquistador y civilizador universal con caracteres indelebles en las páginas inmortales de la historia.

Esto no obstante, Alejandro á tenido sus detractores; quienes, ó no han visto sino la limitacion propia del hombre, ó puramente le han considerado como el conquistador que al frente de un ejército, animado por el deseo de venganza, llevó la homicida guerra y con ella todos los males á pueblos que disfrutaban de una vida pacifica, en medio de una naturaleza prodiga de sus dones, donde á la Providencia plugo colocarlos. Sin derecho que le favoreciese y sin justicia que le amparase, el ejército griego no solamente vence á Dario, y se apodera de su reino, sino que avanza hasta la India para envolver en una misma venganza á criminales é inocentes. En una palabra, Alejandro es para ellos, no mas que un conquistador vulgar, un aventurero y un maniaco digno del público desprecio, como Quinto Séneca; y sus Macedonios hombres que por todas partes van sembrando la muerte y la desolacion.

Este juicio que bien pudiéramos llamar cruel, por no parecer descortes calificandolo de irracional, se funda en una critica que tiene poco de filosófica y mucho de superficial, nacida en gran parte

50 escudos. 125 pesetas.

Corresponde á los Dros. del grado de Doctor en filosofía y letras de D. Teófilo Martinez de Escobar — Sevilla, Julio 19 de 1873.

Recibí la parte superior de este Pliego —

Teófilo Martinez de Escobar

Serie I.

Núm. 011.813 — 20 —

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Corresponde á los Dros. del grado de Doctor en filosofía y letras de D. Teófilo Martinez de Escobar — Sevilla, Julio 19 de 1873.

Recibí la parte superior de este pliego —

Teófilo Martinez de Escobar

50 escudos. 125 pesetas.

Série I.

NÚM. 011.816

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

50 escudos. 125 pesetas.

Corresponde á los derechos del grado de Doctor en la facultad de Filosofía y Letras de Dn. Teófilo Martínez Escobar

Recibí la parte superior

Teófilo Martínez de Escobar

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série I.

NÚM. 011.818

50 escudos. 125 pesetas.

Corresponde á los derechos del grado de Doctor en Filosofía y Letras de D.n Teófilo Martínez Escobar

Recibí la parte superior

Teófilo Martínez de Escobar

Série I.

Núm. 011.817

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

42

50 escudos. 125 pesetas.

Correspondde á los Dros. del grado de Doctor en filosofia y letras de D. Teófilo Martinez de Escobar Sevilla Julio 19 de 1873. — Recibí la parte superior de este pliego.

Teófilo Martinez de Escobar

Serie I.

Núm. 011.819

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Corresponde á los Dros. del grado de Doctor en filosofía y letras de D. Teófilo Martínez de Escobar — Sevilla, Julio 19 de 1873. — Recibí la parte superior de este pliego —

Teófilo Martínez de Escobar

50 escudos. 125 pesetas.

Série I.

NÚM. 011.820

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2 ESCUDOS.

Corresponde á los Drs. de expedicion del título de Doctor en Filosofía y Letras, de D. Teófilo Martinez de Escobar. Sevilla, Julio 19 de 1873.

Recibí la parte superior de este pliego.

Teófilo Martinez de Escobar

SÉRIE G.

Núm. 540.457

5 PESETAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

del estudio puramente dogmático de la historia, y alguna vez de la exageracion sistemática de principios sociales y políticos que se avienen muy poco con el derecho de conquistas tan válido en los siglos anteriores á la verdadera aparicion del derecho internacional.

La crítica, en efecto, no ha llegado á penetrar hasta muchos dias en el pleno sentido histórico de la idea que representa el Gran Conquistador de Oriente, y los escritores que impugnamos, de la misma manera que muchos apologistas de Alejandro, apenas si han visto en la espedicion macedónica otra cosa que una afortunada tentativa de dominacion y un ensayo ásaz infructuoso de universal imperio, destruido bien pronto con la temprana muerte del héroe de la empresa, y dividido al faltar el demento de union que lo sostenia. Esta pura y exclusiva contemplacion del hecho, sin ulterior indagacion, á nada conduce, como no sea á un concepto errado de la Historia, y á suponer que la humanidad marcha desacompañada sobre la tierra, sugeta á la voluntad de un individuo, ó á la caprichosa volubilidad de la ciega fortuna.

En frente de aquella crítica desalentada, encontramos las exageraciones en sentido opuesto. La defensa y legitimidad del derecho de conquista.— Fúndala Montesquieu en la utilidad y conveniencia que para muchos pueblos, sometidos á un régimen abusivo, é impotentes para reformarse por sí mismos, puede reportar un invasor, cuando, ateniéndose á las leyes de la humanidad, trata de introducir mejoras, encaminados al bien de los vencidos. (1). ¿Me parece que semejante doctrina es tan peligrosa, como contraria á todos los principios del Derecho y de la Moral. Pudiéramos, acaso, sin la idea de las eternas leyes, despojar á otro hombre de sus bienes, siquiera fuese para proporcionarselos mayores.?— El territorio que es natural propiedad de un pueblo, nunca puede ser arrebatado á su legítimo poseedor, aun cuando se reguise á este despojo todo genero de ventajas. El razonamiento, sobre

(1) Espir. de las Ley. L. X, c. 4.

todo, que aduce Montes quien para fundamentar su doctrina es completamente inmoral y maquiavélico, cuando no es el desinterés, sino un motivo utilitario y de pura conveniencia el que lo determina, mirando, ademas de esto, á realizar un fin, mediante una serie de actos, cuya iniquidad no desaparece por la grandeza y la bondad de aquel. Por lo demas, ha de notar un célebre escritor contemporaneo, "los beneficios que resultan de la conquista son muchas veces "obra de Dios, mas bien que de los hombres, porque "los guerreros no miran á otra cosa, sino á satisfacer su ambicion. Y aun cuando se encuentran héroes que, como Alejandro, tienen conciencia de su mision civilizadora, no es esto suficiente razon para "afirmar que la conquista llegue á ser un derecho" (1).

(1) Estud. sobre la Hist. de la Human.- Laurent, t. II, p. 269.

Ahora bien; si la empresa y dominacion de Alejandro Magno pudiesen soportar todo el peso de estas consideraciones, con dificultad el panegirista mas sagaz se atreveria á librarle de la censura con que la severa crítica á querido juzgarle; ni aun considerando la guerra contra Persia como la defensa que la Grecia hacia de su libertad y civilizacion (2), y por consiguiente, mucho menos, cuando se trata de la invasion á la Fenicia, al Egipto y á la India, donde ni hubo provocacion, ni antiguas ofensas que vengar.

(2). Ibid

Pero, la crítica histórica para ser justa, es necesario que sea racional, y por lo tanto fundada en el conocimiento de las causas que determinan el hecho, y de las circunstancias de lugar y tiempo en que el fenómeno se verifica (3). — Algunas breves consideraciones nos ofrecerán elementos bastantes para juzgar con imparcialidad y rectitud á Alejandro y á sus conquistas.

(3). Distinguere tempora, et concordabis jura.

Hemos visto que el aislamiento es ley de los pueblos primitivos; bajo esta ley no solamente los Atenienses son autóctonos, sino que esta es comun creencia, asi en Oriente como en Occidente. Esta vida del sentimiento que se desarrolla con la na-

turaleza en unidad contínua, sin extenderse en otras relaciones que las inmediatas de familia y de patria, hasta donde alcanza la vista sensible del individuo; es la primera edad, la infancia de los pueblos, subordinándolo todo al puro sentimiento, dentro del estrecho circulo de accion, y apegándose, por decirlo así, al suelo que pisa, al aire que respira, á los arboles que le dan sombra, y á las montañas que limitan en torno su mirada. Lo restante del mundo le es ageno, contrario y enemigo, y contra él está siempre dispuesto para la lucha: porque, como dice Clinias en uno de los diálogos de Platon, "entre todos los Estados hay "siempre una guerra permanente.... pues lo que suele "llamarse paz, lo es sólo en el nombre, y realmente, "sin que exista declaracion alguna de guerra, cada "Estado se halla naturalmente armado siempre contra "los que le rodean" (1).

(1) Las Leyes, L. I, p. 60; traduc. de Azcárate.

En este concepto, pues, la guerra es un derecho; la invasion y la conquista son sus inmediatas consecuencias. Alejandro no hace otra cosa que practicar un derecho, conduciendo sus ejércitos, lo mismo contra los encarnizados enemigos de Grecia y su cultura que contra los otros pueblos tan bárbaros como el de Persia. Fuerte en este derecho que le daban la tradicion y la costumbre, era hijo de su epoca; pero al mismo tiempo, humanizando la guerra, que hasta entonces habia significado el exterminio y la esclavitud, Alejandro fué grande en medio de su siglo, legando á los futuros conquistadores ejemplos de generosidad y de beneficencia que imitar.

Seriamos interminables si consignásemos aqui los numerosos hechos que justifican su tolerancia y noble conducta en este punto. — Polibio nos ha dicho que ordenaba con especial cuidado á sus guerreros que no se profanasen ni siquiera por imprudencia los templos de los dioses. (2). Arriano escribe que, admirado del valor con que los Milesios se habian defendido, concedió la vida y libertad á los cautivos (3). A los embajadores de Dario les manifestó que no traia la

(2). Polyb. V, 10, 8.

(3) Esped. de Alej. I, 20, 23.

guerra contra mugeres ó prisioneros, sino contra los
(1) Q. Curt. IV. 11. que hallase con las armas en la mano (1)." Despues
de la victoria del Gránico, perdona á los vencidos de
Jonia; da tregua á las alegrías del triunfo por con-
solar á la familia de Darío, y evita hasta el pe-
ligro de ver á la mujer é hijas del gran rey, que
(2) C. Cantú, c. XIX. cayeron en su poder (2). Cuando el rey de los Persas
huyó de la ciudad de Ecbatana á los montes de
la Bactriana, y fué traidoramente asesinado por el
sátrapa Besso, Alejandro lloró su muerte, como más
tarde César la de su competidor Pompeyo, é hizo jus-
ticia á su enemigo, venciendo en la Sogdiana á su
asesino, y haciéndole crucificar segun las leyes per-
sas. En fin las conquistas de Alejandro llevan el
sello de un nuevo desenvolvimiento en todas las
esferas de la vida humana. El aislamiento comien-
za á desaparecer y se piensa en la naturaleza co-
mun de todos los hombres; por lo menos hay uno
que concibe y pone en práctica el gran principio
de la fraternidad universal. "Vosotros todos, decia el
te hombre extraordinario á Persas y Macedonios
agrupados al rededor de unas mismas banderas, vo-
sotros todos sois mis hijos, mi familia; yo os
doy otro nombre." — Cuán extraño debió ser para
los griegos este nuevo lenguaje! Aquella invasion
con tanto ardor deseada ¡qué resultados tan dife-
rentes produjo para quienes al salir de su pa-
tria, alimentaban en su pecho el odio más
enconizado contra los descendientes de los vencidos
en Platea y Salamina! Pero los sentimientos
de Alejandro el Grande no eran griegos, ni ma-
cedónicos, eran sentimientos humanos que conmo-
vian dulcemente el corazon de sus enemigos, re-
cordándole estas palabras á Darío: "O Dioses que
presidis al destino de los imperios, concededme la
gracia de trasmitir á mis sucesores la fortuna
de los Persas, regenerada de su ruina, para que
yo pueda mostrar mi reconocimiento á los be-
neficios de que Alejandro me ha colmado con su

conducta hácia los seres que me son más queridos en el mundo. Pero, si el imperio de los Persas ha terminado, y si debemos sufrir las vicisitudes de la fortuna, no permitais que nadie mas que Alejandro se siente sobre el trono de Ciro" (1). Eran sentimientos que obligaron á los mismos vencidos á derramar lágrimas de dolor por su temprana muerte (2); eran, finalmente, sentimientos tan nobles y generosos que la madre del gran rey, que había sobrevivido á su hijo, no se encontró con suficiente fuerza para sobrevivir á Alejandro, y su extremada pena la condujo al suicidio (3). "Quién es este conquistador, que lleva (hasta) todos los pueblos que ha subyugado?, pregunta con razon el autor del Espíritu de las Leyes, ¿quién es este usurpador en cuya muerte vierte lágrimas mas la familia que por él fué derribada del trono?" "Este es un paso de su vida de que no nos dicen los historiadores que otro conquistador pueda alabarse" (4).

(1). Plutar., Alex. 30; id., De Alex. fort II, 6.

(2) 2. Curc. X, 5.

(3). 2. Curcio ibid.

(4) Montesquieu, ob. cit. LX, c. 14.

Alejandro, á pesar de todo, no era un Dios, era un hombre y era un conquistador; como hombre tenía sus limitaciones y sus vicios; como conquistador no fué ageno al orgullo y crueldad que engendra el poder ilimitado y despótico; prueba incontrastable de que es insensato ambicionar el dominio de extensos Estados y multitud de pueblos, no poseyendo, ni practicando el difícil arte de dominar sus pasiones y moderar la natural vehemencia de carácter. — Su conducta con Clitos, antiguo general de Macedonia á quien debió su salvacion en el Granico, y cuya muerte fué decretada en un rapto de furor y entre las libaciones de un banquete, es una prueba de que el hombre no dejaba de serlo por llamarse Alejandro. — Como conquistador, ya lo hemos dicho, pagó un tributo á aquella edad de hierro, en que la triunfal carroza del vencedor rodaba sobre cadáveres y arroyos de sangre, y los himnos de la victoria ahogaban los lamentos del pueblo conquistado. — Esta ley sucumbió en Tiro, Gaza y Persépolis. No así la ciudad griega,

cuya destruccion mas bien que al conquistador, se debe á la venganza de los mismos Helenos. Alli en efecto general decidió de la suerte de Tebas, despues de su rendicion, y ya hemos dicho que si se respetó á los templos, la ciudadela y la casa de Pindaro, á nadie se debió sino á Alejandro.

Borrar las limitaciones de aquella época en el corto espacio de doce años de reinado era imposible; pero la semilla habia sido arrojada á las tres partes del mundo conocido, y cuando los trastornos y sangrientos combates que siguieron á la muerte del conquistador, dieron alguna tregua, dominando Seleuco en el reino de Siria, un tratado de paz y un enlace con la hija de Sandrocotto, principe indiano, aseguró las relaciones amistosas entre las dos naciones y ofrecieron un más extenso campo á la civilizacion griega. Fundáronse nuevos Estados en el corazon de la India, hasta que los Scitas destruyeron con sus invasiones, al principio de la era cristiana, estos reinos indo-griegos que habian puesto en contacto á los filósofos helenos con los discípulos de Zoroastro y los sectarios de Brahama (1); Lassen ha visto vestigios que revelan esta comunicacion en la literatura sanscrita (2); y los monumentos indios tambien llevan impreso el sello del arte griego (3).

(1). Laurent, T. II, p. 283.

(2) Lassen, De Pentapotamia; p. 58.
(3). Laurent, T. II, pag. 288

Pero, en Egipto es donde principalmente brilla la fusion que Alejandro habia ensayado en sus conquistas. La ciudad de Alejandria, edificada con tanto acierto por los Macedonios no solo vino á ser el centro, adonde afluia el comercio del Oriente, como en otro tiempo á la opulenta Tiro, sino tambien un templo de la ciencia, en que se daba culto á todas las ideas y afluian los hombres sabios de Oriente y Occidente. A pesar de la tenaz resistencia que el sacerdocio egipcio constantemente opuso á todo lo estrangero, los Ptolomeos se empeñaron en difundir el helenismo, y al lado del Serapeum se construyó el Museo Alejandrino, colocándose aquella famosa biblioteca, inmensamente rica de numerosos manuscritos. Ptolomeo Filadelfo hizo verter al griego los libros de las Santas Escrituras, y

mediante los hijos de Israel se difundió por todas partes la filosofía religiosa.

El cosmopolitismo que alcanza la lengua de Atenas hace que este conocimiento de las tradiciones hebraicas no se pierda ya mas y durante tres siglos la Providencia vino preparando al mundo para realizar aquel maravilloso acontecimiento que en edades futuras habría de reunir con lazo de verdadera fraternidad las mas distantes regiones de la terrestre esfera. En esos tres siglos, el gran coloso romano se levanta estendiendo con sus inmensos brazos el Oriente y el Occidente. Habiendo asimilado todos los principios de vida, basando su derecho, que había de ser el derecho del mundo, sobre la legislación griega; cultivando fielmente su literatura sobre la poesía helénica; imitando su oratoria á la de los grandes oradores de Atenas, aparece de nuevo la unidad, enriquecida con mas poderosos elementos, y abriendo caminos expeditos y seguros al conocimiento de la buena nueva que traería en su fecundo seno la regeneración completa del individuo y de la Humanidad en todas las esferas de la vida. Pero la gloria de haber salvado la civilización helénica de entre las sangrientas luchas y la decadencia del pueblo griego pertenece al imperio macedónico; haberla llevado en la punta de su triunfante espada hasta los confines del Oriente, pertenece á Alejandro. Que el orbe entero repita ante el glorioso recuerdo del Gran Conquistador: "Si algun mortal ha parecido un Dios entre los hombres, sin duda fué Alejandro."

Sevilla, Enero 30 de 1873.-

Lic. Teófilo Martinez de Escobar

Sevilla 5 de Junio de 1873.
Pase este discurso al Sr. Decano de la Facultad para los efectos legales.
Machado

Sevilla 11 de Junio de 1873.
Pase á los Sres. de la Comision elegida.
El Decano interino.
D. Fernandez Espino

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

28

Sevª 23 Novᵉ 1864
Exclúyase de matrícula
y avísese al Encargado

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Teófilo Martínez y Escobar por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 22 de Noviembre de 1864.

José Fernández Espino

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Con esta fecha he entregado al Encargado del alumno D. Perfecto Martínez Escobar *el parte del Sr. Rector por el que se le hace saber que este estudiante ha sido borrado de la clase de* Literatura española *por haber cumplido el número de faltas que el Reglamento tolera. Sevilla* 24 *de* *de 186*4

El Bedel,

entregado Roquet

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1864 á 1865

Núm. 28

acultad de Letras

lase de Lit.a española

te alumno no se en
ntra Roquet

D. Teofilo Martinez Escobar
alumno de la citada clase
encargado á V. ha sido borrado de la matrícula por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento vigente.

Lo digo á V. para su inteligencia cumpliendo con lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.
Sevilla 24 de Nov.e de 1864

Antonio Martin Villa.

. D. Teofilo Martinez Escobar.

lle de Museo

casa núm.

MATRICULAS.

Série G.

MATRICULAS DE 100 REALES - AÑO DE 1865

1864 á 65

2º plazo de la de Filosofía y Letras
de D. Teófilo Martínez y Escobar

El Srio. gral.

N. 2790.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1864 Á 1865

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Metafísica

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Teófilo Martínez y Escobar *número* veinte y uno *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 1º *de* Junio *de 186*5,

D. Federico de Castro

Dr. Antº Casermeyro

Ldo Manuel Merry y Colon

40

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE *Letras*

Núm.º *48*

D. Teófilo Martº de Escobar
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la canti-
dad de rs. vn. veinte por los derechos de exámen ordº
de Geografía = Prosistas = Metafca

Sevilla 1º de Junio de 1865

El Depositario,

Andres de los Santos

Son *20* rs. vn.

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1864 Á 1865

FACULTAD ~~DE FILOSOFÍA Y LETRAS~~ de Ciencias

CLASE DE Geografía

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Teófilo Martínez y Escobar *número* nueve *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 1º de Junio de 1865

Dr. Federico de Castro

Dr. Antº Casermeyro

Ldo Manuel Merry y Colon

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série G.

MATRICULAS DE 10 ESCUDOS AÑO DE 1866

1865 á 66.

Primer plazo de la de Filosofía y Letras de la de D. Teófilo Martinez de Escobar

El Srio. gral.

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

N. 2,656

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

cultad de Filosofia y Letras
cion de

CURSO DE 1865 Á 1866.

ASIGNATURAS.

ratura española
" griega y latina
Historia universal.

D. Teófilo Martinez de Escobar natural de Las Palmas provincia de Canarias de treinta y dos años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle de los Monsalves número 21, y su fiador D. José Arango Arma número S.S.

Sevilla 5 de Enero de 1866.

Firma del fiador,

José Arango

Firma del alumno,

Teófilo Martinez de Escobar

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série G.

1868 á 66

2º plazo de D. Teófilo Martinez de Escobar del 2º año de la facultad de Filosofía y letras.

El Srio. gral.

N. 5,728.

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1865 A 1866

CLASE DE Lit.ª Gral y Española

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del glamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, nforme el art.º 155, se usarán las mismas calificiones que en los **ORDINARIOS**; con la difencia de que al alumno que no fuere aprobado, en z de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **EPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Teofilo Martinez de Escobar *número* *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 2 *de* Junio *de 186*6

L.do José M.ª de Tavejón — D.r José Fernandez Espino

D.r Ant.º Casermeyro

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 A 1866

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Literat.ª clasica

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Teofilo Martinez de Escobar *número de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno.

Sevilla 27 *de* setiembre *de 1866*

Dr. Jacinto Diaz

Ldo. Jnd. Mª de Tungo

Dr. Fredemo de Castro

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Historia Universal

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Teofilo Martinez de Escobar *número de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla 27 *de* Sete *de 186*6

Dr. Ant.º Colon

Dr. Jorge Diez

Dr. Ant.º Casermeyro

65 á 66 Literatura griega y latina S. 48.
65 - 66 Hist. univ. - S. 42.

Reg.do del Lib.o 2.o fol.o 248 vto

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Sebl. 18/66

Informe la Sna. de la matrícula, pago de otros, asistencia, inclusion en la lista de los Sres. y prueba de haberse inscrito estos ejercicios. Hecho esto pase al Sr. Decano de la Secta. cultad. pa. informe lo q. se le ofrezca.

Martin

Sor. Rector

D. Teófilo Martinez de Escobar, alumno de esta Universidad literaria á V.S. con todo respeto y consideracion expone: Que habiendo cursado los dos años del período para tomar el grado de Bachiller, en la Facultad de Filosofía y Letras, en los dos cursos académicos de mil ochocientos sesenta y cuatro á sesenta y cinco, y mil ochocientos sesenta y cinco á sesenta y seis, y no habiendo probado en los últimos exámenes ordinarios las asignaturas de Literatura griega y latina é Historia universal; y siéndole por otra parte indispensable recibir á la mayor brevedad posible el grado académico correspondiente, para legalizar de este modo el desempeño de una cátedra en el colegio de Sn. Fernando de esta ciudad, para cuyo cargo V.S. le facultó en el último curso.

A V.S. suplica se sirva, en consideracion á los perjuicios que le pudieran seguir de lo contrario, concederle la gracia de que en uno

de los primeros dias de la quincena designada para
los exámenes extraordinarios se disponga lo conveniente
para sufrir los exámenes de las asignaturas expresadas
gracia que el exponente no duda obtener de la reco
cida bondad de V. S. — Sevilla, Setiembre diez y sie
de mil ochocientos sesenta y seis. —

Teófilo Martinez
de Escobar

INSTITUTO

Curso de 1866 á 67.

MATRICULAS DE 10 ESCUDOS AÑO DE 1866

Primer plazo de la matrícula en Filosofía
2 letras de D. Teófilo Martinez de Escobar.

El Srio. gral

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série G.

N. 415

BIBLIOTECA
LITERARIA
SEVILLA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y letras.
Seccion de _____ **Curso de 1866 á 1867.**

ASIGNATURAS.

Poetas griegos
Historia de España.

D. Teófilo Martinez de Escobar natural de Las Palmas provincia de Canarias de treinta y dos años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle de Rodrigo Caro número 1, y su fiador D. José Victoriano Arango, calle de las Armas número 55.

Sevilla 29 de Setiembre de 1866

Firma del fiador,

Firma del alumno,

Teófilo Martinez de Escobar

N. 1

20 Cs. DE Eº AÑO DE 1866 SELLO 9º

Sevª 4 de Enero de 1867.
Informe la Secretaría
[illegible]

Sr. Rector

D. [illegible] de [illegible] de esta Univ.

Mayor [illegible] literaria á V. S. con el [illegible] respeto y consideración expone: Que habiendo cursado y probado las asignaturas necesarias para el grado de Bachiller en la facultad de Filosofía y Letras y deseando recibir dicho grado.

A V. S. suplica se sirva determinar el dia en que para dicho objeto deba verificar los ejercicios que previene el Reglamento de Estudios. Sevilla, Octubre seis de mil ochocientos sesenta y seis.

Teófilo Martinez de Escobar

Rector:

Por Secretaría cumpliendo el anterior decreto dice: que este alumno se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de Canarias en 19 de Octubre de 1863 resultando aprobado con la calificación de Sobresaliente: que de 1864 á 66 estudió en esta Universidad las asig.s de Estudios críticos sobre los Prosistas griegos, Geografía, Historia universal, Hist.a gral. y española y Metafísica que ganó con censura de Sobresaliente y la de Literatura clásica griega y latina con la de Bueno; por lo que es dictamen que V.S. puede admitirle al grado que solicita. Sevilla 14 de Enero de 1867.

El Sec.o gral.,

José Jiménez

Pereyra

villa 18 de Enero de 1867.

Admítase á este alumno al grado que solicita, y previo el pago de los correspondientes derechos, pase el expediente al respectivo Decano con dicho fin.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1866 Á 1867

ACULTAD DE F.ª y Letras

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN 3

D. Teófilo Martinez de Escobar

ha satisfecho DIEZ ESCUDOS *por los Derechos de exámen de su grado de* BACHILLER *en la Facultad de* ~~seccion~~ *mencionadas, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 8 *de* Oct *de 1866*

Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
Andrés de los Santos

—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.

55

VERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD
E FILOSOFÍA Y LETRAS.

Sevilla 30 de Enero de 1867.
Corresponde á este expediente de grado el número 3.-
El Secretario general.

José Jimenez Pérez

Sevilla 30 de Enero de 1867
Cítese para un grado de Bachiller en Filosofía y Letras
mañana 31 del corriente á las seis de la tarde
El Decano.

+ Dr. Leon Carbonero y Sol

SEÑORES.
Carbonero
Colon
Torrejon

En Sevilla á treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y siete siendo las seis de la tarde se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que Don Teofilo Martinez de Escobar sufriera el ejercicio para el grado de Bachiller en Filosofía y Letras. Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los Jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó aprobado por unanimidad con la calificacion de sobresaliente. En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó este acto á que fuí presente, y que firman conmigo los demás Señores, de que certifico.

+ Dr. Leon Carbonero y Sol

Dr. Ant.o Colon

L.do J. M.a de Torrejon

Sevilla 1º *de* Febrero *de 186* 7

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.

El Decano.

Sevilla *de* *de 186*

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Sdo. libro 30 f.º 220

Corresponde á los derechos de grado de B.r en Letras de D. Teófilo Martinez de Escobar

El Srio. grãl

Perez

N.º 45.044

Série F.

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

He recibido la mitad superior de este pliego

Teófilo Martinez de Escobar

100 REALS REINTEGRO DE

Corresponde á los derechos del Grado de B.r en Letras de D. Teófilo Martínez de Escobar

El Srio. gral.
Pereyra

Série F.

N.º 45613

He recibido la mitad superior de este pliego.

Teófilo Martínez de Escobar

100 REALS
REINTEGRO DE

Corresponde á los derechos del Grado de B.r en Letras de D. Teofilo Martinez de Escobar

El Srio. gral.
Pérez

Série F.

N.º 4.612

Ha recibido la mitad superior de este pliego

Teofilo Martinez de Escobar

100 REALS
REINTEGRO DE

Corresponde á los derechos del Grado de B.r en Letras de D.n Teófilo Martinez de Escobar

El Srio. gral.
Pernejo

N.45.610

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Série F.

He recibido la mitad superior de este pliego

Teófilo Martinez de Escobar

100 REALS
REINTEGRO DE

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de } Filosofía de Letras.
Seccion de }

CURSO DE 1866 Á 1867.

D. Teófilo Martinez de Escobar
natural de la ciudad de las Palmas
provincia de Canarias "
de treinta y tres años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Colegio de S. Fernando número 1º, y su fiador ~~D.~~ el mismo interesado en la número.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Primer curso de Historia de España.
Estudios superiores de Metafísica y Etica.
Lengua de Hebreo (1.er curso).

Sevilla 17 de Diciembre de 1866.

~~Firma del fiador.~~

Firma del alumno.

Teófilo Martinez de Escobar

MATRICULAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRICULAS DE 10 ESCUDOS · AÑO DE 1867 ·

Curso de 1866 á 67.

Segundo plazo de la matrícula 3.er año. de Filosofía y letras de D. Martinez de Escobar.

El trio gral.

N. 408.

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 186 6 A 186 7

ACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. CLASE DE Hist.ª de España

ficaciones que han de usarse en los exá-
ORDINARIOS, segun el art.° 150 del
ento:

resaliente,
ablemente aprovechado,
no,
iano,
penso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
e el art.° 155, se usarán las mismas califi-
s que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
e que al alumno que no fuere aprobado, en
la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
OBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 5, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Teofilo Martinez de Escobar *número* 12 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 1.° *de* Junio *de* 186 7

J. Borge Diez

Dr. Federico de Castro

D. Ant.° Canovas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1866 Á 1867

ACULTAD DE Letras

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 97

D. Teofilo Martinez de Escobar

ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 1º *de* Junio *de 1867*

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

OTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

Metafísica segº = Histª de Espª

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1866 Á 1867

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Año 4.º

CLASE DE Estudios superiores de Metafísica

alificaciones que han de usarse en los exá-
es **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
amento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

n los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
orme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
ones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
ia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
PROBADO.

Examenes extraordinarios

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Teofilo Martinez de Escobar *número* 13 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 27 de Set.e de 1867

+ Dr. Gadea Dr. Bertini Beato

Dr. Castro

SELLO 9º. 2. REALES. AÑO DE 1865.

65

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

abilitado para el año de 1866 en la provincia de Canarias.

D. Domingo Landa, Secretario del Seminario Conciliar de la Purísima Concepcion de Canarias

Certifico: que D. Teófilo Martinez de Escobar, natural de esta ciudad, provincia de Canarias, ha ganado y probado en este Seminario los seis primeros años de Teología y el primero de Cánones en la forma siguiente: los tres primeros años de Teología en los tres años años académicos sucesivos de mil ochocientos cincuenta y uno á cincuenta y dos hasta el de mil ochocientos cincuenta y tres á cincuenta y cuatro, habiendo cursado y probado en el primero de ellos las asignaturas de "Fundamentos de Religion y Lugares teologicos" en el segundo las de "Instituciones teologico-dogmáticas, Historia y Disciplina Eclesiástica, y primer curso de Lengua Hebrea" en el tercero las de "Instituciones teológico-dogmáticas, Historia y Disciplina Eclesiástica, segundo curso de Lengua Hebrea y primero de Teología Moral" el cuarto en el año de mil ochocientos cincuenta y cinco á cincuenta y seis, cursando las asignaturas de "Teología Dogmática, segundo curso de Teología Moral, Historia y Disciplina Eclesiástica" el quinto y sexto en los dos años de mil ochocientos cincuenta y nueve á sesenta y uno, cursando en el primero de estos las asignaturas de "Instituciones Bíblicas, ó sea Crítica y Hermenéutica general, Patrología y Oratoria Sagrada, y en el segundo las de "Sagrada

Escritura, ó sea Crítica y Hermenéutica particular, Continuació
Patrologia y de la Oratoria Sagrada" - y en el curso del sesen
á sesenta y dos cursó el primero de Cánones, comprensivo de las as
de "Derecho público eclesiástico, é Instituciones Canónicas. En los
generales de los seis expresados años de Teología y del primero de
obtuvo siempre la nota de Meritissimus. // Certifico igualmente
alumnos externos de Teología y Cánones, á cuya clase ha pertenecid
rido D. Teófilo Martinez de Escobar, satisfacen anualmente por d
matrícula la cantidad de cien reales vellon, en dos plazos, uno al p
otro al fin de año, y veinte reales vellon por derechos de exámen
curso académico.

Asi resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de
minario; y para que conste y el interesado lo acredite doy la presente
Visto Bueno del Sr. Rector, y sellada con el sello de este Semin
ciliar de la Purísima Concepcion de Canarias = Las Palmas
Canaria, veintisiete de Enero de mil ochocientos sesenta y seis.

V.º B.º
El Rector,
Francisco Fernandez

Domingo Landa
Srio

Dros 6 rvn.

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

D. Teófilo Martinez de Escobar, Presbitero, natural y vecino de la ciudad de Las Palmas, provincia de Canarias, á V. S. con el respeto debido dice: Que deseando se resuelva en su favor, como es de justicia, el asunto que en la adjunta solicitud expone,

V. S. suplica se sirva dirigirla á la Direccion general de Estudios con el correspondiente informe, ó como mejor haya lugar; favor q. espera recibir de la reconocida bondad de V. S. Sevilla, Febrero doce de mil ochocientos sesenta y siete.

Teófilo Martinez de Escobar

Rector.

La Secretaría cumpliendo el decreto que antecede dice: que Teofilo Martinez de Escobar solicitó el grado de Bachiller Filosofia y Letras en 6 de Octubre ultimo: que el unico libro que tiene el despacho de esa Facultad encargado tambien de las de Teologia, Ciencias y de la de Derecho, estaba cerrado aquellos dias de las operaciones de la matricula por ser de plazo fatal y que por lo tanto no podian diferirse: que terminado este plazo llegaron los Reales Decretos y Ordenes decretando importantisimas reformas en los estudios: que en virtud de dichas superiores ordenes tuvo necesidad el Negociado de extractar todos los expedientes para dar cuenta á S.E. y que aplicase las resoluciones que correspondieran: que todo esto se realizaba se hacian sucesivamente las matriculas en las Facultades, porque como se ha dicho un solo Oficial despacha las cuatro referidas Facultades: que despues tuvo hacer las listas para los Profesores: que todos estos trabajos apremiantisimos y no podian diferirse sin grandes perjuicios para la enseñanza y los alumnos: que despues de estos trabajos se despacharon y celebraron los examenes de reválidas: que este orden de trabajos se hizo de conformidad con los Decanos visto la imposibilidad de atender al servicio de otro modo que no causase graves perjuicios. Estas son fueron las que dilataron el despacho de los grados, pues fué informado el expediente para el del Dr. Teofilo Martinez de Escobar hasta el 14 de Enero ultimo,

tendré á V.S. para la aprobacion y decreto de costumbre el 18 del mismo m.s. Sevilla 16 de Febrero de 1867.

El Secretario general.

José Jimenez Serrano

Sr Rector

El Decano de la Facultad sabe por esperiencia propia cuan graves y perentorias han sido las ocupaciones á que han debido consagrarse todos los empleados en la Secretaria general de esta Universidad para el arreglo de las matrículas y despacho de los numerosos espedientes con el fin de poner en ejecucion las reformas hechas en la enseñanza en virtud de las disposiciones vigentes. Como este servicio era preferente por su urgencia y necesidad á él se consagraron los trabajos de todo lo mismo en la Facultad de Filosofia y Letras como en todas las demas. Necesariamente debia sufrir retraso el curso de todos aquellos asuntos y solicitudes cuya demora en la resolucion no pudiera causar perjuicio á los interesados.

A V.S. consta, y facil seria al Decano probarlo que en su Facultad y lo mismo puede decir de todas las demas nunca ha sufrido el menor retraso el despacho de ningun asunto á pesar de que en ocasiones ordi-

narias se acumularon alguna vez con exceso.
el Decano se persuadieron de que en las pres
cunstancias era el servicio mas importante term
el planteamiento y aplicacion en esta Univers
de las reformas hechas en la enseñanza. Cuan
rioso y minucioso ha sido este trabajo no hay pa
decirlo y á V.S. consta tambien que aumentaba
cultad de activarlo la falta de brazos auxilia
que no se podia echar mano por no poder dis
cantidad alguna de la reducida asignada al ma

Estas causas y los padecimientos fisicos que
afligido y constan á V.S. han impedido al punto
de este expediente.

Es pues independiente de la voluntad del Decan
este aspirante al grado de Bachiller el hecho de no
recibido antes del Real decreto de 23 de Enero ultimo

Por esta razon y habida tambien en consideracion
derechos que parece tenia adquiridos, el Decano
suscribe cree puede V.S. elevar esta solicitud al Ex
Director general de Instruccion p.ca con informe fa
Sevilla 30 de Abril de 1867.

Sev.a 1.o de Mayo de 1867.

Dese curso con respetuoso informe en que se inserten los
Secretario y Decano de la Facultad, a los cuales se a
Rector.

Murrin

La solicitud fué resuelta p.r orn inserta en la Gaceta de 17 de Marzo de 18

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

...o de Mayo 1867.

...e de la Lista
...ig.a de Hebreo
...olicita el
...do; participe
...tedratico

Martin

...ecod

Sor. Rector

D. Teófilo Martinez de Escobar, alumno de esta Universidad literaria á V. S. con la debida consideracion expone: Que habiendo obtenido una Real órden para hacer la incorporacion de dos años de lengua hebrea, cursados en seminario conciliar, mediante pago del exceso de derechos de matrícula, hallándose en su consecuencia dispensado de la asistencia á la clase de dicha asignatura en que el exponente se habia matriculado, por lo tanto —

A V. S. suplica se sirva mandar que el Catedrático de Hebreo le elimine de la lista, para prevenir todo juicio errado sobre su falta de asistencia, y que en su hoja de estudios apareciese haber perdido por ese concepto un año de su carrera; gracia que espera de la bondad de V. S. — Sevilla, Abril veinte y nueve de mil ochocientos sesenta y siete —

Teófilo Martinez de Escobar

Luis Mª Tizzano Catedrático de Física, Etica y Derecho Natural, Secretario Seminario de la Purísima Concepcion de Canarias etc.

Certifico: que D. Teófilo Martinez de Escobar natural de Las Palmas, provincia de Canarias, en los dos primeros años de Sagrada Teología, que cursó y probó en este Seminario Conciliar como alumno interno, satisfizo por razon de matrículas en el primer año la cantidad de veinte reales vellon correspondiente á los dos plazos anuales segun el plan vigente en aquella época; y en el segundo la cantidad de cincuenta reales vellon en la misma forma; y en los cuatro siguientes de la misma facultad y en el de Cánones que cursó como alumno externo satisfizo, tambien por razon de matrículas, la cantidad de cien reales vellon por cada año correspondiente á los dos plazos.

Y para que conste doy la presente con el Vº Bº del Sr. Rector y sellada con el sello de este Seminario Conciliar de la Purísima Concepcion de Canarias = Las Palmas, catorce de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

Vº Bº
El Rector
Francisco Fernandez

Luis Mª Tizzano Srio

Drhos seiscientas mil.s de esc.º

Sor. Rector de esta Universidad literaria.

5 de Octe de 1867.

D. Teófilo Martinez de Escobar, Presbítero, natural de la ciudad de Las Palmas, Provincia de Canarias á V. S. con todo respeto y consideracion expone: Que por Real órden que obra en esa secretaria S. M. le concedió que pudiese incorporar dos cursos de la asignatura de lengua hebrea, estudiada en el seminario conciliar de su Diócesis, para que le valiese tambien para la Facultad de Filosofia y Letras, mediante el pago del esceso de los derechos de matrícula, y teniendo el esponente que incorporar el primero de los referidos dos cursos, desea hacerlo de los dos primeros años de la (dicha) Facultad de Sagrada Teología, en uno de los cuales se halla aquel. Por lo tanto

A V. S. suplica se sirva mandar que en vista del certificado procedente del seminario de Canarias que obra tambien en esa secretaria, y del que adjunto presento de las cantidades satisfechas en aquel establecimiento eclesiástico, por el concepto de matrículas, se le reciba dicha incorporacion; favor que espera merecer de la reconocida bondad de V. S. — Sevilla, octubre cinco de mil ochocientos sesenta y siete.

Teófilo Martinez de Escobar

Sor Rector; no se ofrece dif-
cultad en que V. S. se sirva
mitir á este alumno la incorpo-
cion que solicita de los dos pri-
ros cursos de Teologia que estu-
en el Seminario de Canarias p-
vio el pago de la diferencia
de los derechos de Matrícu-
la. D.s que á V. S. m.s a.s Sevi-
11 de oct.e de 1867

D.or Fran.co Mateos Gago

Nº 2 [illegible] 1864

Direccion general de Instruccion pública.
Negociado primero.

Sevª 14 de Marzo 1867

Cúmplase; y pª ello instruyase al interesado, á fin de q. acredite su carrera de Teología en el Seminario, y señaladamente los dos cursos de Hebreo: matricúlese, ó continúe matriculado en el año y asignª q. por el plan actual constituyen el 1º del periodo de la Licencia sin perjuicio de los abonos q. puedan hacerse por consecuencia de esta órden en las asignª de 1º y 2º de Hebreo.

Marzo

En [illegible] Llamado pr. año 16 de id.

En vista de lo informado por V.S. al devolver la instancia del alumno de la facultad de filosofía y letras de esa escuela D. Teófilo Martinez Escobar y teniendo en cuenta la organizacion dada á la misma por el Real decreto de nueve de Octubre último, esta Direccion general ha acordado que se le admita la incorporacion y abono de la asignatura de lengua hebrea primero y segundo curso que ha estudiado en Seminario Conciliar, y que se desestime su su pretension relativa á que se le conceda autorizacion para terminar en este curso las asignaturas que segun los programas exigian para aspirar á la licenciatura de la citada facultad, debiendo cursar las que le

terado. Sevilla 22 de Marzo de 1867.

Teófilo Martinez de Escobar

corresponda con arreglo al mencionado decreto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1867.

El Director general.

Severo Catalina

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

terado. Sevilla 22 de Marzo 1867

de 1867.

Teofilo Martinez de Escobar

Sr. Rector de la Universidad

PARA REINTEGROS DE 80 CENS. DE 6º

Corresponde á los dros. de incorporacion del 1.º y 2.º años de Teologia, ganados en el Seminario Conciliar de Canarias, de D. Teófilo Martinez de Escobar. — Sevilla, setiembre 30 de 1867.

El Srio. gral.

Peruf

N. 59,884.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Corresponde á los dros. de incorporacion del 1.º y 2.º años de Teologia, ganados en el Seminario Conciliar de Canarias, de D. Teófilo Martinez de Escobar. — Sevilla, setiembre 30 de 1867.

El Srio. gral.

Perujo

Série A.

N. 108.009.

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

2 REALES
MINISTERIO DE

Corresponde á los años de inscripcion del 1º y 2º años de Teología, ganados en el Seminario Conciliar de Canarias, de D. Teófilo Martinez de Escobar. — Sevilla, setiembre 30 de 1867. —

El Srio gral.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 15,448

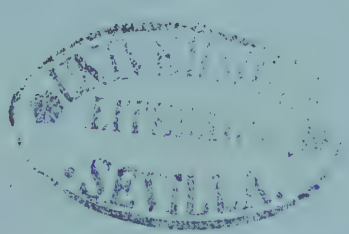

MATRICULAS DE 14 ESCUDOS - 1987 - EC. ONZ.

Corresponde á los dros. de incorporacion del 1.º y 2.º años de Teologia, ganados en el Seminario de Canarias, de D. Teófilo Martinez de Escobar.- Sevilla, setiembre 30 de 1867.

El Srio. gral.

Pereyro

N. 15,447

LITERARIA SEVILLA

MATRICULAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

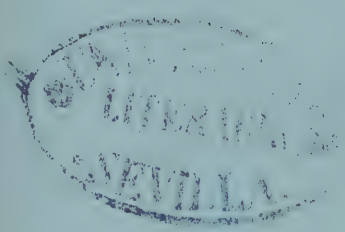

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRICULAS DE 14 ESCUDOS - AÑO DE 1867

Corresponde á los dros. de incorporacion del 1.º y 2.º años de Teologia, ganados en el Seminario Conciliar de Canarias, de D. Teófilo Martinez de Escobar. - Sevilla, setiembre 30 de 1867.

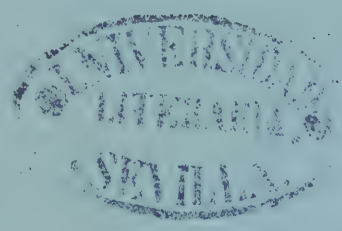

El Srio. gral.

Perujo

N. 13,446

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Corresponde á los derechos de incorporacion del 1.º y 2.º año de Teologia, ganados en el Seminario conciliar de Canarias, de D. Teófilo Martinez de Escobar. — Sevilla, Setiembre 30 de 1867.

El Srio. gral.

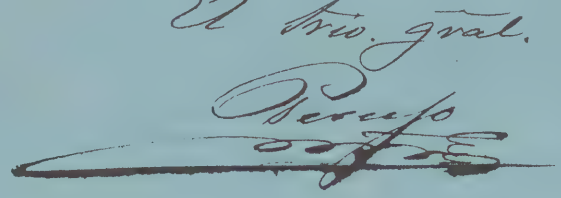

N. 13,445

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

63 a 68

[illegible] plazo de la del 4º año de [illegible]
Teófilo Martinez
[illegible]ofia y Letras de D. ~~Eduardo Cassanova~~

Sevilla 23 Setiembre 1865.

El Secr. gral.

MATRICULAS DE 2 ESCUDOS · AÑO DE 1867 ·

[illegible] LITERARIA SEVILLA

N. 583

He recibido la mitad superior de este pliego.

Teófilo Martinez de Escobar

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

B. 068

plaza de la del 4.º año de Jo-
Teófilo Martinez
y letras de D. ~~Edmundo Cassuano~~

Sevilla 23 Setbre 1867

El Señor gral.

MATRICULAS DE 10 ESCUDOS · AÑO DE 1867 ·

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

N.519.

He recibido la mitad superior de este pliego.

Teófilo Martinez de Escobar

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras.
~~Seccion de~~

CURSO DE 1867 Á 1868

D. Teófilo Martinez de Escobar
natural de las Palmas
provincia de Canarias
de treinta y tres años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive en la calle de Rodrigo Caro número 1°, ~~y su fiador D.~~ ~~en la~~ ~~número~~ .

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Historia de España (2.° curso).
Literatura española.

Sevilla 28 de Setiembre de 1867.

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Teófilo Martinez de Escobar

1867 a 68

2º plazo del 5º año de Letras

D. Teófilo Martínez

El Srio. gral.

MATRICULAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 3,621

MATRICULAS DE 2 ESCUDOS - AÑO DE 1868 -

SEVILLA

MATRICULAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRICULAS DE 10 ESCUDOS · AÑO DE 1868 ·

1867 á 68

2º plazo del 5º año de Letras
de D. Teofilo Martinez

El Srio. gral.

N. 3,337

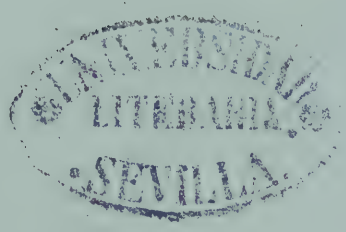

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

...RSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras

Literatura española

2.º curso de Historia de España

...RSO DE 1867 Á 1868

AÑO

...ficaciones que han de usarse en los exá-
...RDINARIOS, segun el art. 150 del
...so:

...saliente,
...lemente aprovechado,
...o,
...no,
...nso.

...s exámenes EXTRAORDINARIOS,
...l art. 155, se usarán las mismas califi-
...ue en los ORDINARIOS; con la dife-
...que al alumno que no fuere aprobado, en
...de SUSPENSO, se le pondrá la de
...BADO.

OBSERVADAS *las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, y lo que dispone la Real órden de 14 de Abril de 1868, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Teófilo Martinez de Escobar. *número* 1 *de la matrícula de este año, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla 1 *de* Junio *de 1868.*

Dr. Federico de Castro

Dr. Clemente Ybarra

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Presentada en 28 de
Mayo de 1868
87
V. 11

Y. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras

D. Teófilo Martiner de Escobar, Pbro., alumno del último curso de dicha Facultad á V. S. con el respeto y consideracion debidos expone: Que teniendo estudiadas y aprobadas las asignaturas que, segun el Reglamento vigente, deben estudiarse para recibir el grado de Licenciado, y deseando verificar los actos para dicho grado dentro del mes de Junio próximo ——————"

A V. S. suplica se sirva tenerlo presente para la designacion de dia y hora dentro del expresado plazo; favor que espera merecer de la reconocida bondad de V. S., á quien Dios gue. m.s a.s Sevilla Mayo 27 de 1868.

Teófilo Martiner de Escobar

Sor. Rector de la Universidad literaria

D. Teófilo Martinez de Escobar, Pbro., á V. S. Y. con el respeto y consideracion debidos expone: Que deseando recibir el grado de Licenciado en la Facultad de Filosofia y Letras para lo cual tiene cursadas las asignaturas de dicha Facultad ——— ,, ———

A V. S. Y. suplica se sirva señalar el dia y tribunal correspondientes para los actos del referido grado, favor que espera merecer de la bondad de V. S. Y. cuya vida gue. Dios m.s a.s Sevilla y Junio cinco de mil ochocientos sesenta y ocho. ——— ,, ——— ,, ———

10 Junio 1868. Teófilo Martinez de Escobar

Informe la Secretaria

Secretaría en cumplimiento del anterior decreto dice q. este alumno se graduó de Br. en Letras en 31 de Enero de 1867 y que en los cursos de 1866 á 68 ha cursado y probado los dos años del periodo de la Licenciatura en la misma Facultad por lo que es de dictamen que V. lo admita al grado q. pretende. Sevilla 10 Junio de 1868.

El Secr. gral.,

José Jiménez Pérez

11 Junio de 1868.

Admítase á D. Teófilo Martínez al grado de Licenciado en Letras, para lo cual pase el expte. al Sr. Decano de la Facultad.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1867 Á 1868

FACULTAD DE Filosofía y Letras

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 19

D. Teófilo Martinez Escobar

ha satisfecho **QUINCE ESCUDOS** *por los Derechos de exámen de su grado de* **LICENCIADO** *en la Facultad* [redacted] *mencionada, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 8 *de* Junio *de* 1868

Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.
FACULTAD DE ~~Teología~~ Letras.

91

Corresponde á este expediente el número
Sevilla 11 de Junio de 1868.

El Secretario general.

José Jiménez Serrano

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Antonio Colon *Presidente de este tribunal, Dr. D.* Federico de Castro *y Dr. D.* Saturnino Fernandez de Velasco *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* **LICENCIADO** *en la facultad de ~~Teología~~ Letras, á que aspira D.* Eufrasio Martinez de Escobar *para mañana* doce *del corriente á las* una *de la* tarde *; y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* **TRES** *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano.

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad.

En Sevilla á diez — *de* Junio — *de*

ochocientos ochenta y ocho, *siendo la hora de las* diez —

de la tarde *procedí en presencia del Tribunal á dar p*

á D. Teofilo Martinez de Escobar *p*

discurso de su grado de **LICENCIADO** *en la facultad de* ~~Teología~~ Letras. *Extraje de u*

na que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los nú

. 12, 17 y 9 . *Meditados por el graduando los temas que*

cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universi

correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número diez

y siete *que es el que sigue:*

Etimología griega: Clasificacion de la
palabras y caracter distintivo de cad
clase — Estudio comparativo de la
Declinacion griega y la latina

En seguida el bedel D. Juan Delgado *condujo al gradua*

una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de **TRES**

Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir,

ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual

El Secretario de la facultad.

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discur

El Brocense — Gramática de Burg

SEÑORES.

Colon
Castro
Velasco

En el mismo dia á las cinco *de la* tarde *se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D.* Teofilo Martinez de Escobar *haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de* ~~Teología~~ Letras. *Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó* treinta *minutos. Acto contínuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las tres bolas que señala el art. 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. En seguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba* aprobado *el ejercicio hecho en este dia por D.* Teofilo Martinez de Escobar *para obtener el título de Licenciado en* ~~Teología~~ Letras, *con la calificacion de* Sobresaliente

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces.

Dr. Ant.º Colon

Dr. Saturnino Fernandez de Velasco

Dr. Federico de Castro

Sevilla 12 de Junio de 1868

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal.

Dr. Colon

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal.

Dr. Saturnino Fernandez de Velasco

Sevilla de de 18

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano.

Sor. Rector de esta universidad literaria

D. Teófilo Martinez de Escobar, Pbro., alumno del último curso de la Facultad de Filosofia y Letras á V. S. Ilma. con el respeto debido espone: Que teniendo incorporados dos años de Sagrada Teologia, en uno de los cuales se halla el primer curso de lengua hebrea, estudiada en Seminario, pero incorporable á los estudios universitarios, tambien para la Facultad de Filosofia y Letras, y debiendo en el próximo mes de Junio recibir el grado de Licenciado en esta última Facultad, desea incorporar el año de Teologia en que se halla el segundo curso de hebreo, y por lo tanto ——————,

Sup.ca á V. S. Ilma. se sirva mandar que se le reciba dicha incorporacion en la misma forma que la anterior, gracia q. espera recibir de la bondad de V. S. Ilma. Sevilla, Mayo 27 de 1868.

Teófilo Martinez de Escobar

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Letras

Núm.º 2

D. Rufilo Martinez de Urbano

ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de dos escudos por los derechos de exámen del Quinto año

Sevilla 27 de Mayo de 1868

El Depositario,

Andres de los Santos

dos escudos

SELLO 9º AÑO 1864. 2. Rs

Bartolome Caballero Pro. encargado del Servicio de la Parroquia Matriz de San Agustin en esta Ciudad de Gran Canaria por fallecimiento del Sor. Cura propietario de la misma. Certifico que en el Libro cuarenta y uno de Cautivos que se custodia en este archivo de mi cargo, al folio doscientos treinta y siete vto. se halla la partida y auto al margen cuyo tenor es como sigue = ——

En Canaria á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y tres años Yo el infrascrito Cura Parroco Semanero del Sagrario de esta Catedral Cautivé, puse Oleo y Crisma á Teofilo, Bartolome Florencio, que nació el dia veinte y seis del corriente, hijo de Padres no conocidos. Fue su Madrina Da. Maria del Carmen de la Torre: advertila su obligacion y parentesco y firmé = Prudencio Almeyda = Nota Por auto del Sor. Provisor y Vicario General de este obispado fecha veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco se declaró á Teofilo contenido en esta partida por hijo legitimo del Licenciado Dn. Bartolomé Martinez y Da. Francisca Lujan Perez: abuelos paternos Dn. Francisco Martinez de Escobar y Da. Francisca Dominguez del

Teofilo

Mariano, materno Dn José Lujan Perez y
Joaquina Barreda. Y en virtud de mandato
dicho Señor Provisor lo anoto y firmo = Ma-
nio Agustin Barbosa =

Asi consta de su original a que me remito y á pedimento de
te legitima doy este que firmo. Palmas de Gran Canaria
Setiembre veinte y siete de mil ochocientos sesenta y
cuatro =

Bartolomé Caballero

Dros, gratis.

El infrascrito Notario de esta vecindad individuo
del colegio de Canarias damos fé de ser Don Barto-
lomé Caballero Cura encargado del servicio de la Par-
quia de San Agustin de esta Ciudad por definicion
propietario, tal como se titula al espedir el documento
que precede. Y para que conste donde convenga espido
la presente autorizada con el sello de nuestro Colegio
en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria á
veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta
y cuatro =

M. A. C. M.

José Benitez
Cabrera

Vicente Martinez

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE CANARIAS
NIHIL PRIUS FIDE
Nº 775
A
DOCE REALES

Año 28 de Setiembre de 186

SELLO 9º AÑO 1869
200. MILESIMAS

Sor. Rector de esta Universidad literaria

D. Teófilo Martinez de Escobar, natural de la ciudad de Las Palmas, provincia de Canarias, á V. S. con el debido respeto expone: Que, deseando obtener el título de Licenciado en la facultad de Filosofia y Letras, y no pudiendo disponer de la cantidad íntegra á que ascienden todos los derechos que por razon de aquel deben abonarse =

Suplico á V. S. que, en uso de las atribuciones que le conceden las disposiciones vigentes se sirva mandar me sea expedido dicho título, permitiéndome satisfacer en plazos, dentro de un año, los derechos correspondientes, y admitirme, si necesario fuese, fiador que garantize el pago de los mismos. Es gracia que espero alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla, treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Teófilo Martinez de Escobar

Sev.a 30 de Set.e de 1869.
Constando al Rectorado la certeza de la causa q. alega el alumno y usando de la facultad q. le confiere el art.o 196 del Reglam.to se admite el pago de los dros del grado y tít.o de Lic.do en Filosofia y Letras en tres plazos satisfaciendo el 1.o en el acto de recibir el tít.o q. se le expedirá si no hubiere inconv.te y los otros dos á los seis meses cada uno.

Machado

Corresponde al 1.er plazo de los otros. del
...ado de Licenciado en la facultad de Filosofía
...letras de D. Teófilo Martinez de Escobar.— Sevilla,
...1 de 1869.

El srio. gral.
S. Perez Martin

N. 47,704

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

...recibido la mitad sup.r de este pliego.

Teófilo Martinez
de Escobar

Corresponde al 1.er plazo de los dros. del
...do de Licenciado en la facultad de Filosofía
...tras de D. Teófilo Martinez de Escobar
...illa, Oct.e á de 1869.

El srio. gral.
J. Perez Martin

N. 47,76...

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

...e recibido la mitad sup.r de este pliego.

Teófilo Martinez
de Escobar

Corresponde al 1.er plazo de los dros. del grado
Licenciado en la facultad de Filosofía y Letras
D. Teófilo Martinez de Escobar.—Sevilla, Oct.e 4
1869.

El Srio. gral.
S. Perez Martin

47,705

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

recibido la mitad sup.r de este pliego

Teófilo Martinez
de Escobar

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Corresponde al 1.er plazo de los dros. del
...ado de Licenciado en la facultad de Filo-
...ía y Letras de D. Teófilo Martinez de
...bar. – Sevilla, oct.e 4 de 1869.

N. 47,70

El Srio. grat.
J. Perez-Martin

...e recibido la mitad sup.r de este pliego

Teófilo Martinez
de Escobar

10 ESCUDOS PARA REINTEGROS

Corresponde al 1.er plazo de los dros.
grado de Licenciado en la facultad de Filoso-
y letras de D. Teófilo Martinez de Escobar.
lla, Oct.e 4 de 1869.

El srio. gral.
J. Perez Martin

N. 47,705

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

recibido la mitad sup.r de este pliego.

Teófilo Martinez
de Escobar

REINTEGROS

PARA REINTEGROS DE 2. ESCUDOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Corresponde a los dros de expedicion del titulo de Ad.do en la facultad de filosofia y letras de D. Teófilo Martinez Escobar.

Sevilla 4 de octubre de 1869.

El Srio. gral.

J. Perez Martin

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

N. 95,996.

Recibí la mitad superior de este pliego

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Corresponde al 1.er plazo de los dros. del grado de licenciado en la facultad de Filosofía y letras de D. Teófilo Martinez de Ecobar – Sevilla, Octubre 4 de 1869.

N. 47,699

El srio. gral.
J. Perez Martin

UNIVERSIDAD ... SEVILLA

recibido la mitad sup.r de este pliego.

Teófilo Martinez de Ecobar

SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION
200. MILESIMAS

...villa 11 de ... de 1869.

Iltmo. Sor. Rector de esta Universidad.

...l interesado ... los ... que pre... ...ente a ... y acredi... el abono ... dos esta... admitan ... el examen ... A V. S. Iltma. suplica se sirva dar las órdenes oportunas para el efecto, favor que espera el interesado de la bondad de V. S. Sevilla, Diciembre once de mil ochocientos sesenta y nueve.

Teófilo Martinez de Escobar

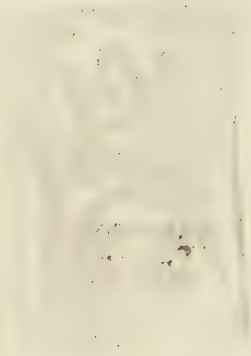

...TACION PROVINCIAL
DE
SEVILLA.

Queda entregado en esta Depositaría de mi cargo el Sr. D. Teófilo Martínez Escobar la Cantidad de Veinte Esc.s por el primero y Segundo plazo de la matrícula correspondiente al período del Doctorado de Filosofía y Letras p.a el Curso académico de mil Ochocientos sesenta y nueve a Setenta.

Sevilla 11 de Octubre 1869.

Rafael García Palomo

...mi intervención
...Franco y Arenas

PARA REINTEGROS DE 40 ESCUDOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Corresponde al 1º plazo de los dros. del grado
[illegible] en la facultad de Filosofía y Letras de
[illegible] Martínez de Escobar y Lujan — Sevilla
[illegible] 29 de 1870. —

El [illegible] gral.

J. Pérez Martín

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 53.954

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 53,955

PARA DERECHOS REALES
10. ESCUDOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Corresponde al 2º plazo de los dros. del grado
lic. en la facultad de Filosofía y Letras de
Rogelio Martínez de Escobar y Luján — Sevilla
a 27 de 1870 —

El Sr. Dr.

J. Pérez Martín

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Enseñanza del Doctorado

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1869 Á 1870

FACULTAD DE Filosofía y Letras.

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 9

D. Teofilo Martinez Escobar

ha satisfecho **DOS ESCUDOS** *por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 13 de Julio 1869

Por autorizacion del Sec. de la Facultad,
Andrés de los Santos.

Estética presentado

Hist. de la Filosofía presentado

Filosofía y letras

AD LITERARIA DE SEVILLA. FACULTAD DE ~~DERECHO.~~ 122

O DE 1869 Á 1870 ~~AÑO.~~

es que han de usarse en los exá-
ARIOS, segun el art. 150 del

te,
e aprovechado,

menes **EXTRAORDINARIOS**,
155, se usarán las mismas califi-
los **ORDINARIOS**; con la dife-
alumno que no fuere aprobado, en
USPENSO, se le pondrá la de
.

ASIGNATURAS,

Estética

Hist.ª de la Filosofía

OBSERVADAS *las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, y lo que dispone la Real órden de 14 de Abril de 1868, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Teófilo Martínez Escobar *número* ——— *de la matrícula de este año, y le califican de* aprobado

Sevilla 13 de Diciembre de 1869

Dr. Saturnino Fernandez de Velasco

Dr. Ant.º Colom

F. Escudero y Perosso

PAGOS AL ESTADO 2 PTAS. 50 CENT.

Un escudo.

Corresponde al 3.er plazo de los dros. del grado de Lic.do en la facultad de Filosofía y Letras de D. Teófilo Martínez de Escobar — Sevilla, Dic.e 31 de 1871.

El Srio. gral.

[illegible]

Recibí la parte sup.r de este pliego

Teófilo Martínez de Escobar

2 pesetas 50 cénts.

Série F.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

2 ESCUDOS.

Corresponde al 3.er plazo de los dros. del grado de Lic.o en la facultad de Filosofía y Letras de D. Teófilo Martínez de Escobar - Sevilla, Dic. 31 de 1871.

El Srio. gral.

[illegible]

Recibí la pta. sup. de este pliego

Teófilo Martínez de Escobar

5 PESETAS.

SÉRIE G.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

2 ESCUDOS.

Corresponde al 3.er plazo de los dros del grado de Lic.o en la facultad de Filosofía y Letras de D. Teófilo Martínez de Escobar - Sevilla, Dic.e 31 de 1871.

[illegible]

Recibí la pte. sup. de este pliego

Teófilo Martínez de Escobar

SÉRIE G.

5 PESETAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS 50 CENT.

5 ESCUDOS.

Corresponde al 3.er plazo de los dros del grado de Lic. en la facultad de Filosofía y Letras de D. Teófilo Martínez de Escobar — Sevilla, Dic.e 31 de 1871.

[illegible]

Recibí la pta. sup.r de este pliego

Teófilo Martínez de Escobar

12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

SÉRIE H.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

10 escudos.

Corresponde al 3.er plazo de los dros. del grado de Lic. en la facultad de filosofía y letras de D. Teófilo Martínez de Escobar — Sevilla, Dic.e 31 de 1871.

El Srio. q.e

[illegible]

Recibí la pte. sup.r de este pliego

Teófilo Martínez de Escobar

25 pesetas.

Serie CH.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

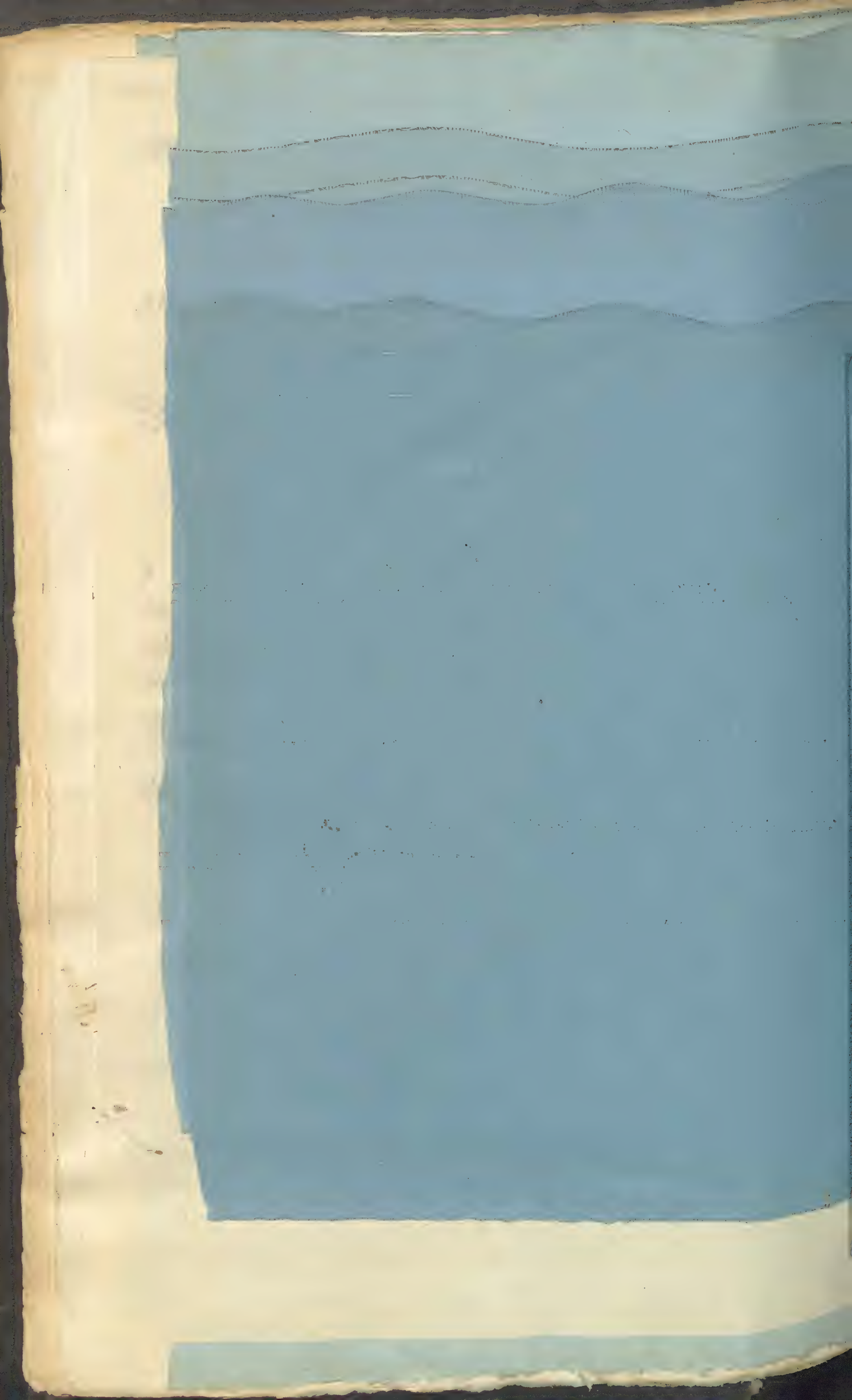

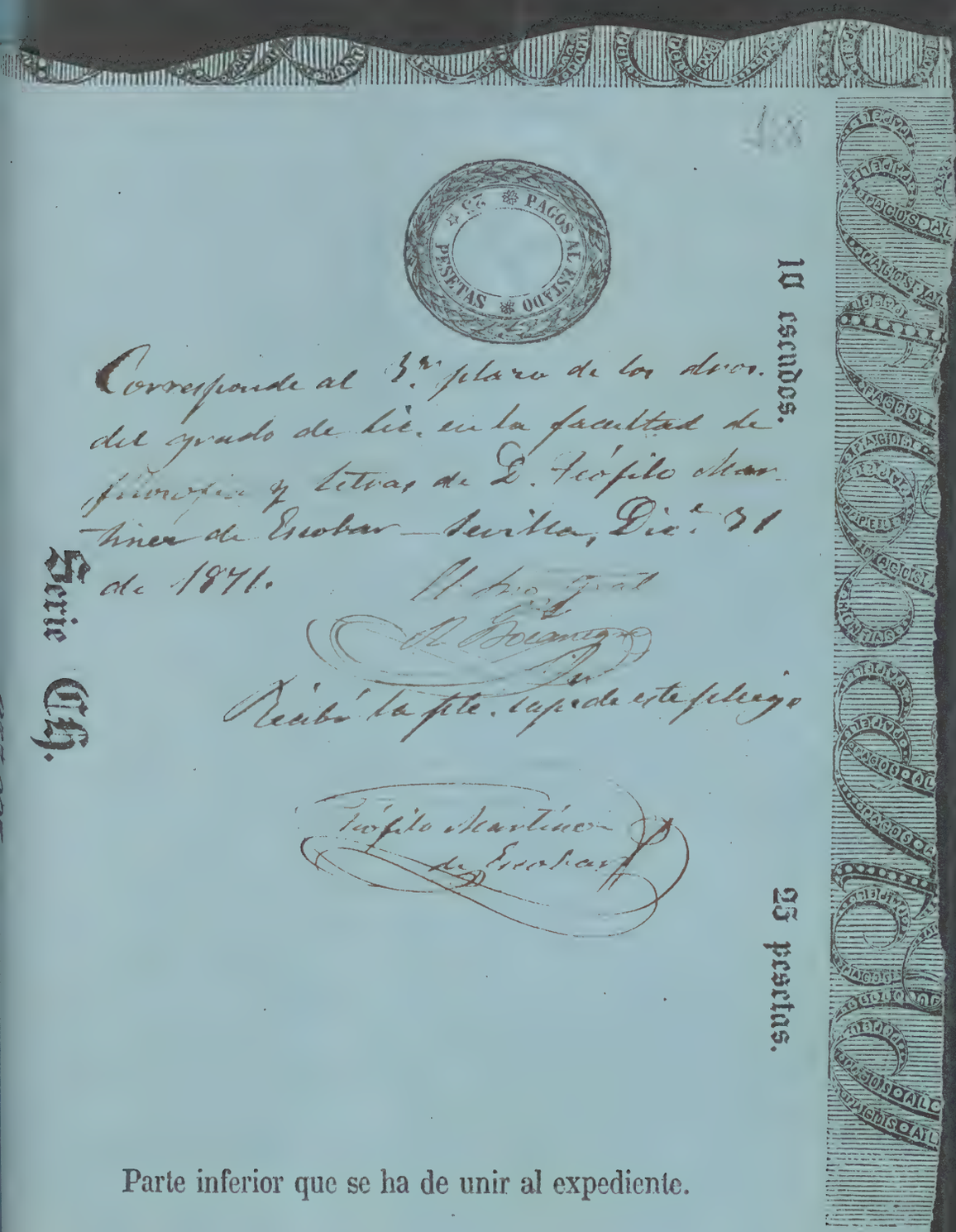

Corresponde al 3.er plazo de los dros. del grado de lic. en la facultad de filosofía y letras de D. Teófilo Martínez de Escobar — Sevilla, Dic.e 31 de 1871.

El Srio. Gral.
[illegible]

Recibí la pte. sup.r de este pliego

Teófilo Martínez de Escobar

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

Corresponde al 3.er plazo de los otros del grado de lic. en la facultad de filosofía y letras de D. Trófilo Martínez de Escobar. Sevilla, Dic.e 31 de 1871.

El Secretario

[illegible]

Recibí la pte. sup.r de este pliego

Trófilo Martínez de Escobar

10 escudos.

25 pesetas.

Serie CH.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

10

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

Corresponde al 3.er plazo de los dros. de Lic. en la facultad de filosofía y letras, de D. Teófilo Martínez de Escobar - Sevilla, Dic.e 31 de 1871.

El Srio. gral.

[illegible]

Recibí la pte. sup.r de este pliego

Teófilo Martínez de Escobar

10 escudos.

25 pesetas.

Serie CH.

NUM. 053.009

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

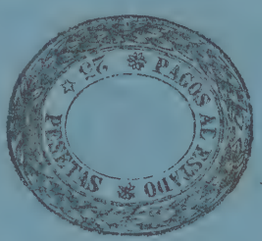

PAGOS AL ESTADO
25 PESETAS

Corresponde al 3.er plazo de los otros de lic. en la facultad de filosofía y letras, de D. Teófilo Martínez de Escobar. Sevilla, Dic.e 31 de 1871.

[illegible]

Recibí la pte. sup.r de este pliego

Teófilo Martínez de Escobar

10 escudos.

25 pesetas.

Serie CH.

033.010

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

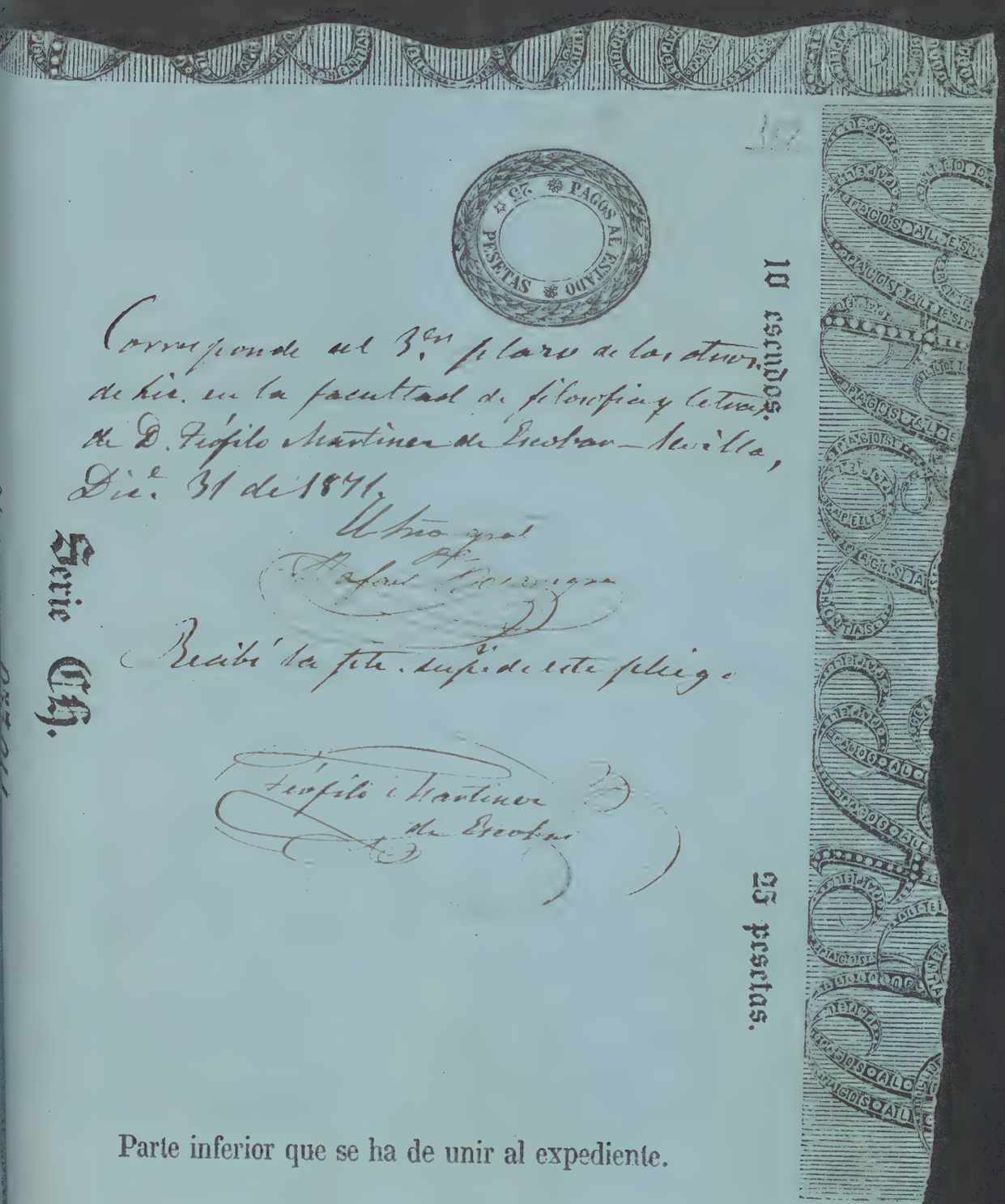

Corresponde al 3.er plazo de los ctos. de lic. en la facultad de filosofía y letras de D. Teófilo Martínez de Escobar — Sevilla, Dic.e 31 de 1871.

El Srio. gral.
Rafael Bocanegra

Recibí la pte. sup.r de este pliego.

Teófilo Martínez de Escobar

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Reg.da f.º 81

SELLO 11.º AÑO 1873 50 CENT. DE PESETA

Nº 2225786

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Sevilla 5 de ... de 1873 ... la Se... general. ...

D. Teófilo Martinez de Escobar, natural de la ciudad de Las Palmas, Provincia de Canarias, Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, á V. S. con el debido respeto hago presente: Que habiendo probado las asignaturas correspondientes al período del Doctorado en la referida Facultad, deseo recibir el grado académico correspondiente, para cuyo objeto presento el adjunto discurso ó memoria conforme á lo dispuesto en el plan de Estudios vigente; y en su virtud: ——— " ——— " ———

A V. S. suplico se sirva, habiendo por presentado dicho discurso proveer y determinar lo que sea conducente al mencionado objeto, como es de justicia.- Sevilla, Mayo treinta de mil ochocientos setenta y tres. ——— " —

Teófilo Martinez de Escobar

La

Secretaría general, cumpliendo el anterior decreto dice, que Don Cesáreo Martínez de Escobar fué aprobado con la calificación de Sobresaliente en los ejercicios del grado de Licenciado en esta Facultad de Filosofía y Letras en 10 de Junio de 1868, y en 19 de Diciembre de 1869 fué aprobado en las asignaturas de Estética é Historia de la Filosofía; por lo que es de dictamen que S. S. puede servirse admitir á este interesado al grado que pretende. Sevilla 7 de Junio de 1873.

El Secretario gral.
Diego Perez Martin

Sevilla 7 de Junio de 1873.
Admítasele; y pase al efecto esta instancia al Decano de la Facultad para la designación de Tribunal dia y hora.

Machado

Sevilla 11 de Junio de 1873.
Paso al Presidente de la Comisión elegida para la designación de dia y hora.
El Vice Decano
D. Fernandez Espino

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras

Enseñanza del Doctorado Núm.º 14

D. Teófilo Martínez de Escobar.

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de 37 pes.tas 50 cent.s por los derechos de exámen del grado de Doctor en Filosofía y Letras

Sevilla 31 de Mayo de 1873

P. El Depositario,

Andres de los Santos y Jimenez

Son 37 pesetas 50 cent.s rs. vn.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

FACULTAD
Fª y Letras

136

Sevilla 16 de Junio de 1873

Cítese para un grado de Doctor en Filosofía y Letras mañana 17 del corriente á las dos de la tarde

El Decano, Int.º
Dr. José Fernandez Espino

SEÑORES.
Alcaide
Casermeiro
Ferdz. de Velasco.

En Sevilla á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y tres siendo las dos de la tarde se reunieron en uno de los Jurados de exámen los Sres. designados al márgen con objeto de que Don Teofilo Martinez Escobar sufriera el ejercicio para el grado de Doctor en Filosofía y Letras. Luego que entró el candidato, leyó su discurso por espacio de cuarenta y cinco minutos, sobre el punto que eligió entre los señalados por la Facultad, y que dice lo siguiente:

Influencia de las conquistas de Alejandro magno en el desenvolvimiento de la humanidad

Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente á las observaciones que le hizo cada uno de los Jueces por espacio de quince minutos, y transcurrido el trémino de la ley, se retiró, y los Jueces procedieron á la votacion, en los términos señalados en el artículo 218 del Reglamento, de la cual resultó Aprobado. Así concluyó este acto á que fuí prsente, y que firman conmigo los demás Señores, de que certifico.

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Ant.º Casermeiro

Dr. Saturnino Fernandez de Velasco

Sevilla 17 de Junio de de 187 3

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.

El Decano, Fdo

D. José Fernandez Espino

Sevilla de de 187

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Se le expidió el título en 22 de Junio de 187 3

N. 20 Recibí del Sr. Secretario de esta Universidad literaria el título de Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, expedido á mi favor en 22 de Junio de 1873.

Eufrasio Martínez de Escobar

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm